

M  
G6432  
2012



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

**INFORMES SOCIALES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA  
NIÑEZ EN EL ÁMBITO SOCIOJURÍDICO: LA EXPERIENCIA  
DE LOS PROFESIONALES TRABAJADORES SOCIALES DE  
ACHNU**

"INFORME FINAL DE SEMINARIO DE TÍTULO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE  
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE  
SOCIAL"



**ALUMNOS:** BÁRBARA GONZÁLEZ ABARCA  
GIOVANNI ITURRA MORALES

**PROF. GUÍA:** MAURICIO URETA BERNAL

**2012**

REF.: Informa evaluación y calificación Seminario  
de Título de alumnos que indica.

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesor Guía, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario denominado: **“INFORMES SOCIALES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL ÁMBITO SOCIOJURÍDICO: LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES TRABAJADORES SOCIALES DE ACHNU”**, cursado durante el período año académico de 2012 por los alumnos de la Escuela de Trabajo Social – Campus Santiago, Srta. **BÁRBARA FRANCISCA GONZÁLEZ ABARCA** y Sr. **GIOVANNI GERALDO ITURRA MORALES**, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) *Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada;*
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6.0 (seis coma cero)**



  
MAURICIO URETA BERNAL  
PROFESOR GUÍA

AL SEÑOR  
**ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
PRESENTE  
MUB/fpu.-

REF.: Informa evaluación y calificación Seminario  
de Título de alumnos que indica.

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Informante, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario denominado: **"INFORMES SOCIALES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL ÁMBITO SOCIOJURÍDICO: LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES TRABAJADORES SOCIALES DE ACHNU"**, cursado durante el período año académico de 2012 por los alumnos de la Escuela de Trabajo Social – Campus Santiago, Srta. *BÁRBARA FRANCISCA GONZÁLEZ ABARCA* y Sr. *GIOVANNI GERALDO ITURRA MORALES*, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Los autores abordan el estudio de un instrumento muy propio de la profesión, que la identifica y legitima en la mayoría de los ámbitos de ejercicio profesional y sin embargo siempre está en la observación y la crítica. En su eterno cuestionamiento se plantea si es capaz de representar fielmente la realidad que pretende mostrar y justificar, lo cual también se plasma en esta propuesta investigativa que recaba y analiza información si su elaboración en el marco de las practicas de ACHNU satisface los requerimientos y demandas en relación al enfoque de derecho que demanda el sistema de atención judicial de infancia vigente, para lo cual han realizado una minuciosa revisión en base a lo cual aventuran valiosos aportes al mejoramiento del mismo en el marco de la temática eje.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **5,5 (cinco coma cinco)**.



*Violeta Flores Flores*  
**VIOLETA FLORES FLORES**  
PROFESORA INFORMANTE

AL SEÑOR  
**ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
PRESENTE  
VFF/fpu.-

## AGRADECIMIENTOS

*Agradecemos a nuestras familias, quienes nos han brindado su apoyo en este largo proceso, a nuestros académicos por guiarnos en la profesión y el conocimiento. Y a Francis y Maite por brindarnos su cooperación y apoyo para la realización de este Informe de Seminario.*

## RESUMEN

La presente investigación, surge de la relevancia para el ámbito Sociojurídico, del Informe Social como Prueba Pericial para la restitución efectiva de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, y de la necesidad de elaborar una pauta para la integración del Enfoque de Derechos de la Niñez en los Informes Sociales realizados por Trabajadores Sociales. Para la construcción de Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez, se utilizaron las técnicas del Análisis de Contenido a una muestra de 28 libros, revistas y textos académicos, además de Entrevistas Semi-estructuradas a Trabajadoras Sociales del DAM Rukawe dependiente de la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU). Se obtuvieron como resultado dos criterios denominados "Derechos" y "Deberes", los cuales se subdividieron cada uno en cuatro categorías que los definen mediante los conceptos obtenidos con las técnicas aplicadas. Finalmente se concluyó que los Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez pueden ser utilizados por Trabajadores Sociales del área Sociojurídica, pero también por profesionales de otros ámbitos relacionados con niños, niñas y adolescentes.

## ABSTRACT

This investigation stems from the relevance to Socio-legal area of Social Report and Expert Evidence for the effective restoration of violated rights of children and adolescents, and the need to elaborate a guideline for integrating Focus on the Right of Children in Social Reports made by Social Workers. Criteria for building the Focus on Children Right's, were used content analysis techniques to a sample of 28 books, journals and academic texts, as well as Semi-structured Interview Social Workers DAM Rukawe dependent Chilean Association Pro United Nations (ACHNU). Results were obtained two criteria called "Rights" and "Duties", which are each subdivided into four categories that define the concepts obtained by the techniques applied. Finally it was concluded that the Criteria Focus for Children Rights can be used by Social Workers of Socio-legal area, but also professionals in other areas related to children and adolescents.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Páginas
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: Marco Institucional.</b>	<b>3</b>
1. Antecedentes de la Institución.	4
2. Líneas Programáticas.	5
3. Participación en Asociaciones y Redes Nacionales e Internacionales.	8
4. Convenios.	9
5. Proyectos Ejecutados: 2001 – 2010.	10
5.1. Proyectos.	10
5.2. Capacitaciones, Cursos y Seminarios.	12
5.3. Investigación.	13
5.4. Publicaciones.	14
<b>CAPÍTULO II: Antecedentes de la Investigación.</b>	<b>16</b>
1. Fundamentación.	17
2. Problema y Objeto de Estudio.	17
3. Objetivos.	20
<b>CAPÍTULO III: Marco Teórico.</b>	<b>21</b>
1. Derechos Humanos y Enfoque de Derechos de la Niñez.	22
1.1. Derechos Humanos.	22
1.2. Derechos del Niño.	26
1.3. Enfoque de Derechos de la Niñez.	31
2. Trabajo Social.	36
2.1. Antecedentes Históricos.	36
2.2. Trabajo Social como Disciplina Tecnológica.	44
2.3. Metodología de Trabajo Social.	48
2.4. Técnicas y Herramientas para la Intervención.	50
2.5. Informe Social.	55

<b>CAPÍTULO IV: Marco Metodológico.</b>	<b>64</b>
1. Tipo de Investigación.	65
2. Enfoque Metodológico de Investigación.	65
3. Universo y Muestra.	66
4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	67
<b>CAPÍTULO V: Resultados y Análisis de la Investigación.</b>	<b>70</b>
1. Técnica Análisis de Contenido.	71
2. Técnica de Entrevista.	77
3. Resultados de la Investigación.	80
<b>CAPÍTULO VI: Conclusiones.</b>	<b>82</b>
<b>CAPÍTULO VII: Propuesta de Intervención.</b>	<b>86</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>88</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>93</b>

### ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

	Páginas
<b>CAPÍTULO III: Marco Teórico</b>	
TABLA N°1: Enfoque de Necesidades v/s Enfoque de Derechos.	32
TABLA N°2: Reflexión Sobre La Tecnología.	47
<b>CAPÍTULO V: Resultados y Análisis</b>	
TABLA N°1: Resultados: Análisis de Contenido.	72
TABLA N°2: Conceptos Antagónicos.	73
TABLA N°3: Conceptos Seleccionados.	76
TABLA N°4: Conceptos Obtenidos en las Entrevistas.	78
TABLA N°5: Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez.	81

GRÁFICO N°1: Porcentaje de Textos que Contienen Conceptos Obtenidos.	75
---	----

### ÍNDICE DE ANEXOS

	Páginas
<b>ANEXO N°1:</b> Muestra Obtenida Mediante STATS™.	94
<b>ANEXO N°2:</b> Instrumento De Análisis De Contenido.	97
<b>ANEXO N°3:</b> Preguntas De Entrevista A Trabajadoras Sociales.	98
<b>ANEXO N°4:</b> Tabla De Cálculo De Conceptos Del Análisis De Contenido.	99
<b>ANEXO N°5:</b> Mapa De Jerarquía De Conceptos Seleccionados Del Análisis De Contenido.	100
<b>ANEXO N°6:</b> Entrevistas A Trabajadoras Sociales.	101
<b>ANEXO N°7:</b> Mapa De Jerarquía De Conceptos Obtenidos Desde Entrevistas (Elaborado Con ATLAS.ti©).	107

Pese al gran número de lugares en que se imparte la carrera de Trabajo Social, al tiempo que lleva formando profesionales en nuestro país y al cambio acelerado que presenta la sociedad, en la actualidad aún existen Trabajadores Sociales que guían su actuar profesional bajo una visión asistencialista y paternalista, tendiente a satisfacer necesidades inmediatas. Ya sea producto de la historia del país o quizás fruto de la formación académica, pero lo cierto es que la profesión a tenido un vuelco importante desde las necesidades no cubiertas hacia los derechos fundamentales que se vulneran al ser humano.

Lo anterior, toma vital relevancia en el área Sociojurídica, puesto que el Informe Social que realiza el Trabajador Social para este ámbito es utilizado como medio probatorio en las diferentes materias de dicha área, el cual pese a no ser concluyente es de suma importancia, debido a que constituye una de las pruebas utilizadas por los Jueces para tomar alguna resolución respecto de un caso.

La problemática de estudio del presente Informe de Seminario de Título tiene relación con la relevancia que se le otorga al Informe Social como Prueba Pericial, específicamente en lo que concierne a la restitución efectiva de los derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes. Para tal efecto, se elaboraron criterios que integran el Enfoque de Derechos de la Niñez para los Informes Sociales que elaboran los Trabajadores Sociales en el área Sociojurídica, para lo cual se exploró y analizó bibliografía concerniente al Enfoque de Derechos de la Niñez, además de la realización de entrevistas a los Trabajadores Sociales de la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), específicamente en el Programa de Diagnóstico Ambulatorio "Rukawe".

En lo que respecta al contenido del presente informe de Seminario de Título, este se ha dividido en siete capítulos, los cuales comienzan con el Capítulo I denominado Marco Institucional, que aborda los antecedentes de la institución, sus programas y proyectos. En el Capítulo II se encuentran los

Antecedentes de la Investigación, en donde se aborda la problemática y los objetivos que rigen la investigación. En el tercer Capítulo se describen los dos grandes conceptos del Seminario de Título, por un lado se ahonda en lo que es el Enfoque de Derechos de la Niñez, y por otro se desglosa lo referido a Informe Social. En tanto, en el Capítulo IV se expone y explica la metodología utilizada para la obtención de los datos a analizar en el Capítulo V, mientras que en el Capítulo VI, se presentan las conclusiones de la investigación. Finalmente, el séptimo y último capítulo esta dedicado a la propuesta profesional derivada de los resultados, análisis y conclusiones de la Investigación.

**Capítulo I**

**MARCO  
INSTITUCIONAL**

## 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), ubicada en Brown Norte N° 379 en la comuna de Ñuñoa, corresponde a una Corporación de desarrollo social sin fines de lucro, fundada en el año 1991 con el propósito de promover los Instrumentos y resoluciones de Naciones Unidas en el ámbito de infancia y juventud. Su misión es promover, proteger y defender los derechos de niños, niñas y jóvenes, implementando programas de intervención y desarrollo social que prevengan situaciones de vulneración, estimulen sus capacidades y potencien su participación a nivel individual, familiar y comunitario. Durante su existencia ha elaborado propuestas innovadoras que aportan al desarrollo de una cultura que respete los derechos de este sector de la población.

Por otra parte PRODENI (Pro Derechos del Niño) es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro y con personalidad jurídica, fundada en el año 1993. Su objetivo principal es proteger, defender y hacer posible el ejercicio de los derechos de niños, niñas y jóvenes, a través de la implementación de proyectos y programas basados en estudios e investigaciones de manera de generar una impronta en su forma de hacer intervención social que incida en las políticas públicas desde un Enfoque de Derechos.

En el año 2000 ambas corporaciones unen sus esfuerzos y firman un convenio de colaboración y cooperación permanente, manteniendo sus respectivas personalidades jurídicas y directorios, pero constituyendo una dirección ejecutiva conjunta, responsable de ambas instituciones. ACHNU-PRODENI posee un amplio trabajo capacitando a actores que trabajan con niños, niñas y adolescentes, en los ámbitos de Convivencia, Resolución de Conflictos y Mediación Escolar. Además, es una institución que cuenta con estatus consultivo en temas de infancia ante las Naciones Unidas y a partir de allí elabora estudios e investigaciones que permitan mejorar las políticas públicas y legislaciones que afecten a la población infanto-juvenil del país.

Actualmente desarrolla programas en cinco regiones, con mayor cobertura en las regiones del Bío-Bío y Metropolitana, a través de 20 proyectos vigentes que involucran aproximadamente a 180 profesionales.

## 2. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

### Promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes

Implementación de propuestas orientadas a motivar la participación de niños, niñas y jóvenes, además de propuestas de intervención con el objetivo de reinsertarlos socialmente cuando han sido víctimas de vulneración o exclusión.

- Programa de Intervención Breve: PIB Colina, PIB Lo Espejo. (Convenio: SENAME).
- Oficina de Protección de Derechos, San Pedro De La Paz. (Convenio: SENAME - Municipalidad San Pedro De La Paz, Región del Bío-Bío).
- Programas Especializados en Niños/as en Situación de Calle: PEC - Nisica, PEC - Recoleta, PEC - Renca. (Convenio: SENAME).
- Programas de Diagnóstico Ambulatorio (DAM): La Pintana, Conchalí. (Convenio: SENAME).

### Defensa jurídica

Programas de atención jurídica y social a niños y niñas víctimas de maltrato grave.

- Centro de Defensa de Niños y Niñas Maltratados Gravemente, PRJ-CEDENIM. (Convenio: SENAME).
- Centro de Defensa Infanto Juvenil (CEDEIJ), Región del Bío-Bío. (Convenio: SENAME).

### Educación

Elaboración de modelos participativos para niños, niñas y adolescentes con el propósito de mejorar la calidad de su aprendizaje, y/o motivar la reinserción escolar.

- Proyecto de Reescolarización CIP–CRC San Bernardo.
- Salas Cunas y Jardines Infantiles Achnu, Región del Bío-Bío: Achnu Cañete, Achnu San Pedro De La Costa, Achnu Miraflores - Curanilahue. (Convenio: JUNJI).
- Programa de Apoyo Psicosocial Para Adolescentes Privados de Libertad - Proyecto de Reescolarización. (Convenio: SENAME).
- Puentes Educativos. (Convenio: Nokia - Fundación Pearson).

### Otras áreas institucionales

Programas para instituciones sociales, gubernamentales, docentes y profesionales que trabajan con niños y niñas en diferentes ámbitos de la infancia.

- Travesías De La Memoria: (Convenio: Unión Europea - Chile).

- Visión de Primera Línea e Informe de Evaluación Sobre la Reducción del Riesgo de Desastres. (Convenio: Cooperación Sueca).
  - Actividades de Formación Académica y Capacitaciones a Nivel Nacional.
- a) Formación universitaria a través del “Diplomado de Niñez y Políticas Públicas” en convenio con la Universidad de Chile.
  - b) Formación universitaria a través del Taller Infancia y Periodismo, dirigido a estudiantes de 5to año de Periodismo de la Universidad de Chile.
  - c) Capacitaciones y talleres permanentes a actores garantes de derechos (profesores, abogados, funcionarios municipales, funcionarios públicos, etc.) en temáticas relativas al Enfoque de Derechos y roles de garantes.
- Incidencia en Políticas Públicas
- a) En el ámbito del mejoramiento de la calidad de la educación pública, participa en proyectos con redes regionales en América Latina (Red Propone y la Plataforma Educativa Mercosur) y a nivel nacional como miembro del Comité Ejecutivo del I Foro Nacional de Educación De Calidad Para Todos, que es a su vez parte de la Campaña Latinoamericana Por El Derecho A La Educación (CLADE) y La Campaña Mundial De Educación (CME).
  - b) En políticas públicas de Infancia y Juventud en situación de alta vulnerabilidad social, es miembro permanente del Consejo Consultivo de Sename Nacional, participa en red Genera (calidad de empleo juvenil), es parte de la red de ONGs chilena ACCIÓN, y participa activamente en la Red de Infancia y Adolescencia.
  - c) En el ámbito de las políticas locales de infancia participa como miembro de la Mesa Técnica de Infancia de la Asociación Chilena de Municipalidades, siendo la única ONG en este espacio.
-

- Generación de Conocimiento

A través de su Área de Investigaciones, se contribuye al desarrollo de metodologías para abordar las complejidades que presenta la temática Infanto-Juvenil en el país, desarrollando:

- a) Reflexiones y capacitaciones internas dirigidas a los equipos de proyectos de la institución para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, abordando temáticas de metodologías de trabajo sico-socio-comunitario, Enfoque de Derechos, Enfoque de Género y participación sustantiva de niños, niñas y jóvenes.
- b) Sistematización y modelización de las experiencias de intervención social, compartiendo los aprendizajes y lecciones aprendidas en cada uno de los ámbitos de abordaje de los proyectos: individual, familiar, y redes comunitarias e institucionales en los territorios de implementación.

### 3. PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES Y REDES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Miembro de la Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas (FMANU), organismo consultor ante el sistema de Naciones Unidas, entidad ante la cual ACHNU posee estatus consultivo número uno.
- Socia de la Fundación Internacional de la Juventud (IYF).
- Miembro de la Red End Child Prostitution Asian Tourism (ECPAT).
- Participa en el CAUCOS Latinoamericano de ONGs de la Infancia, Red Latinoamericana formada en torno a la Sesión Especial de los Derechos de los Niños, celebrada en Nueva York el año 2001.
- Socia de la Plataforma Educativa MERCOSUR (PEM).

- Socia fundadora de la Red PROPONE.
- Socia de la Liga Iberoamericana en Contra de la Pobreza.
- Miembro activo en la Asociación Chilena de ONGs, ACCIÓN.
- Miembro del Foro Nacional de Educación de Calidad Para Todos.
- Miembro de la Sociedad Civil en el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil, del Ministerio del Trabajo.
- Institución asociada de la Red de ONGs de Infancia y Juventud de Chile.
- Miembro de la Mesa de Trabajo de Infancia de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).
- Miembro del Comité Consultivo de SENAME.
- Miembro de la Mesa de Trabajo por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Red Humanitaria de Chile.

#### 4. CONVENIOS

- Convenios Universidad Central de Chile - Achnu.
- Servicio Nacional De Menores (SENAME) - Prodeni.
- Ministerio de Educación - Achnu.
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano - Achnu.
- Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile - Achnu.

- Ilustre Municipalidad de Peñalolén - Achnu.
- Instituto de Comunicación e Imagen (ICEI) - Achnu.
- UNICEF - Achnu.
- Save The Children - Achnu.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles - Achnu.

## 5. PROYECTOS EJECUTADOS: 2001 - 2010

### 5.1. Proyectos

- Proyecto Conéctate: Empleabilidad Juvenil.  
Ejecución: 2005 – 2009. Convenio: Fundación Internacional Para La Juventud (IYF), Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN-BID) - NOKIA Global.
  - Programa Derechos Directos: Por Una Región de Nuevos Ciudadanos.  
Ejecución: 2006 – 2009. Convenio: Unión Europea - MLAL.
  - Centro Comunitario Infanto Juvenil (CCIJ), Colina.  
Ejecución: 2004 – 2008. Convenio: SENAME.
  - Programa de Fomento a la Creatividad en la Jec, Okupa.  
Ejecución: 2008 – 2009. Convenio: Ministerio de la Cultura.
  - Reencantandonos con el Aprendizaje.  
Ejecución: 2000 – 2008. Convenio: Ministerio De Educación.
-

- Programa de Resolución de Conflictos e Instalación de Sistemas de Mediación en el Contexto Escolar y Comunitario.  
Ejecución: 2006.
  - Proyecto Escuela y Comunidad.  
Ejecución: 2002 – 2005. Convenio: Fundación FORD.
  - Consejos Escolares: "Construcción de Metodologías Para los Consejos Escolares a Nivel Nacional".  
Ejecución: 2004. Convenio: Ministerio De Educación.
  - Proyecto Promoviendo las Potencialidades Juveniles.  
Ejecución: 2003 – 2004. Convenio: Fundación KELLOGS.
  - Redes de Infancia y Adolescencia (RIA).  
Ejecución: 1995 – 2005. Convenio: SENAME y Save The Children Suecia.
  - Protagonismo y Participación Estudiantil.  
Ejecución: 1998 – 2004. Convenio: Ministerio De Educación.
  - Centros De Padres.  
Ejecución: 2003. Convenio: Ministerio de Educación.
  - Sitio Web Nocheviva.cl  
Ejecución: 2002 - 2003.
  - Proyecto Noche Viva: Información Vital Para El Carrete.  
Ejecución: 2000 – 2002. Convenio: Terra Nuova - Unión Europea.
  - Teléfono Al Habla.  
Ejecución: 1994 – 2002. Convenio: Terra Nuova - Unión Europea - Ministerio de Educación.
  - Programa de "Comités de Convivencia Escolar Democrática".  
Ejecución: 2001. Convenio: Ministerio de Educación.
-

- Grupo de Amigos y Amigas del Medio Ambiente (GAMA), Cachapoal.  
Ejecución: 2001. Convenio: Fondo de las Américas.
- Liceo Comunidad.  
Ejecución: 2001. Convenio: Ministerio de Educación.
- Promoviendo Convivencia Escolar: El Diálogo en Acción.  
Ejecución: 2001.

## 5.2. Capacitaciones, Cursos, Seminarios

- Capacitación funcionarios municipales (2008).
- Curso Redes de Infancia y Adolescencia (2006).
- Capacitación a 200 funcionarios de OPD. Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (2006).
- Capacitación en resolución de conflictos e instalación de sistemas de mediación en el contexto escolar y comunitario (2006).
- Foro: “Tres miradas a las condiciones y garantías mínimas para aumentar la equidad en los aprendizajes” (2006).
- Seminario: “Análisis del informe del consejo presidencial de infancia” (2006).
- Seminario: “Niñas y niños trabajadores: Construyendo propuestas participativas” (2006).
- Segunda conferencia nacional sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (2004).

- Seminario: "Violencia y Seguridad Escolar: El rol de la educación" (2004).
- Seminario: "Maltrato Infantil" (2003).
- Mesa Redonda "Análisis actual de la situación de la pedofilia en Chile" (2003).
- 1ª Muestra fotográfica de niños, niñas y jóvenes: "Mi mirada, nuestro mundo" (2002).
- Capacitación a funcionarios públicos. Docencia a 245 profesionales y educadores de instituciones colaboradoras de Sename (2001).

### 5.3. Investigación

- Estudio: "Percepciones sobre el trabajo infantil en Chile" (2008). Achnu - Ministerio Del Trabajo.
- Estudio: "Genero, Infancia y Maltrato" (2007). Achnu - Sename.
- Estudio: "Estilos de crianza y cuidado infantil" (2006). Achnu - Save The Children.
- Estudio: "Niñas y niños trabajadores: Construyendo propuestas participativas" (2006). Achnu - World Vision.
- Investigación: "Niños de la calle" (2003). Achnu - Sename.
- Investigación: "Niñas, niños y jóvenes: Construyendo imágenes en la prensa escrita" (2002). Achnu.

- Investigación: “Dichos y dichas del carrete juvenil: Un enfoque no convencional sobre la diversión nocturna en el Barrio Bellavista”. (2001). Achnu.
- Investigación: “Lo que se revela y vela en la relación de los jóvenes con las drogas” (2001). Achnu.
- Investigación: “Una sexualidad invisible” (2001). Achnu.
- Investigación: “Conflicto y violencia en las relaciones interpersonales” (2001). Achnu.

#### 5.4. Publicaciones

- “Trabajo infantil en Chile: Una perspectiva cultural” (2010).
- Documento de debate sobre la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), Red Propone (2010).
- El derecho a la educación del vulnerado. La privatización de la educación en Centroamérica (2010).
- La privatización de la educación: Estudio del caso chileno (2008).
- “Derechos y Compromisos” (2008).
- “La Estatura del Derecho” (2007).
- “Estilos de Crianza y Cuidado Infantil en Santiago de Chile” (2006).
- ¡Tiempo de acción! Poniendo fin a la violencia contra niños y niñas (2006).
- Contextualización trabajo infantil en Chile (2005).

- Informe regional: “Prevención del fracaso escolar en el Mercosur: Las experiencias de las organizaciones de la sociedad civil” (2005).
- Sistematización de experiencias emblemáticas desarrolladas por ACHNU (2005).
- Seminario: Violencia y seguridad escolar: El rol de la educación (2005).
- Convención Sobre Los Derechos Del Niño (2004).
- “Potencialidades Juveniles en la Co-Construcción de Políticas Locales de Juventud” (2004).
- Chile y los objetivos del milenio. Informe preliminar (2002).

## **Capítulo II**

# **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

## 1. FUNDAMENTACIÓN

La temática a abordar en el presente Seminario de Título surge de la necesidad de incluir el Enfoque de Derechos en los Informes Sociales elaborados por los Trabajadores Sociales en el área Sociojurídica, la cual busca modificar la visión asistencial y paternalista que estos profesionales aún presentan en donde se abocan a las necesidades inmediatas más que a investigar las causas de la vulneración de los derechos básicos del ser humano, específicamente en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes. En relación a este tema se puede mencionar que hoy en día existen escuelas de Trabajo Social que si bien abordan e instruyen en su formación académica respecto al Informe Social en el ámbito Sociojurídico, probablemente lo realizan sin ahondar mayormente en el contenido.

Cabe mencionar que el Informe Social utilizado en el ámbito Sociojurídico se le denomina "*Informe Social Pericial*", debido a que constituye una investigación científica utilizada como medio de prueba único, de acuerdo a la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Este tipo de informe se fundamenta en el Enfoque de Derechos especialmente en lo que se refiere a niños, niñas y adolescentes, por lo cual se hace necesario incorporar efectivamente este enfoque en los peritajes sociales que incluyan a niños, niñas y adolescentes, con el propósito de mantener integro el Interés Superior del Niño, sin la subjetividad asistencial/paternalista del profesional Trabajador Social encargado de elaborar dicha investigación.

## 2. PROBLEMA Y OBJETO DE ESTUDIO

Luego de la Reforma Procesal Penal y la creación de los Tribunales de Familia (ley 19.968), quienes trabajan en el ámbito Sociojurídico se han visto obligados a generar un cambio de paradigma puesto que el conocido "Informe Social", elaborado exclusivamente por Trabajadores Sociales, ha

---

sufrido un cambio en su fundamentación, consignándose como primordial el corpus iuris normativo de los Derechos Humanos. Así mismo, también ha adquirido la denominación de “Peritaje Social”.

Aun cuando han pasado varios años desde la Reforma Procesal Penal y de la creación de Los Tribunales de Familia, todavía hay algunos profesionales que se encuentran al margen de estos cambios y que siendo peritos elaboran Informes Sociales que no responden al Enfoque de Derechos o describen problemas que no son objeto de investigación. Cabe mencionar que luego de la reforma, los fiscales comenzaron a solicitar informes sobre temas que el Informe Social del sistema antiguo no incluía, ejemplo de esto son: *“informe de daños a partir de la evaluación indirecta de terceros”*, *“dinámica relacional”*, *“evaluación de daño del niño”*, entre otras cosas.

Se genera un cambio de paradigma desde un Enfoque de “necesidades” a uno de “derechos”, en donde el actual sistema lo que demanda no es saber lo que el niño, niña o adolescente necesita, sino más bien conocer cuales derechos les han sido vulnerados y como se podría obtener el efectivo goce de estos. Además, desde el Enfoque de Derechos, se establece quienes deben ser los garantes principales de dichos derechos.

Si bien el tema es relativamente nuevo para los(as) Trabajadores(as) Sociales chilenos y no se ha puesto la debida atención en lo que respecta a su formación académica, en España sucede lo contrario, luego de la promulgación de la L.E.C. (Ley de Enjuiciamiento Civil), donde los(as) Trabajadores(as) Sociales son los profesionales competentes para evaluar la materia social del caso que requiere pericia, el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales asumió la necesidad de una formación adecuada para este nuevo ámbito del quehacer profesional, por lo cual gestionó cursos sobre *“Dictamen Pericial”* potenciando a los(as) estudiantes de estos cursos ha convertirse en Peritos Sociales acreditados para responder a los requerimientos de Tribunales como de instituciones particulares. Además de

esto, se promovió la incorporación del tema como materia de estudio en los Pregrados de la carrera de Trabajo Social.

Actualmente existen varias definiciones respecto del Informe Social como Pericia Social (o prueba pericial como señalan algunos textos) pero en resumidas cuentas este se definiría como *“el resultado de una investigación científica bien hecha y adecuadamente elaborada, donde se llega a una síntesis explicativa de una situación dada”* (Couce, 2011:14). El Informe Social Pericial es de real importancia pese a no ser decisorio, puesto que es una de las pruebas más valoradas por los Jueces debido a que se basa en métodos y técnicas propios del Trabajo Social como lo son las entrevistas de análisis y seguimiento, la observación directa e indirecta y las llamadas entrevistas colaterales a diversas fuentes de información para la contrastación y síntesis de la situación. Los(as) Trabajadores(as) Sociales aportan investigando y evaluando los factores sociales que se dan en cada caso que requiere pericia, para así generar una visión integral que sirva como medio de prueba a abogados, o fuente de información al Juez o Fiscal para la resolución más equitativa y ajustada a la restitución de los derechos vulnerados en el caso de los niños, niñas y adolescentes.

En síntesis, el problema social que aquí se enuncia, es lo relevante que se torna el Informe Social como Pericia Social para la restitución efectiva de los derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes. El tema no solo pasa por la formación académica de los(as) Trabajadores(as) Sociales, sino también por la visión que estos tienen respecto a los niños, niñas y adolescentes como Sujetos de Derecho reconociéndolos como personas. Un Informe Social Pericial que no tenga como base el Enfoque de Derechos puede conllevar a relegar, por ejemplo, uno de los principios rectores del Trabajo Social como lo es *“respetar la autodeterminación del niño, niña o adolescente”*, produciendo quizás una situación futura que se contraponga a los derechos de participación, principalmente en lo que refiere a los asuntos que afectan su vida.

---

### 3. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Establecer los criterios desde el Enfoque de Derechos de la Niñez que deben presentar los Informes Sociales elaborados por los profesionales Trabajadores Sociales del área Sociojurídica.

#### Objetivos Específicos

- Examinar bibliografía que aborde la temática del Enfoque de Derechos de la Niñez.
- Analizar bibliografía que conceptualice el Enfoque de Derechos de la Niñez.
- Identificar conceptos del Enfoque de Derechos de la Niñez que utilizan los profesionales Trabajadores Sociales de la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU).

## **Capítulo III**

# **MARCO TEÓRICO**

## 1. DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

### 1.1 Derechos Humanos

*“Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de Derechos Humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras.” (Naciones Unidas, 2006:1)*

#### *Antecedentes Históricos*

A principios de siglo XX, se comienza a introducir en distintas partes del mundo, la idea de protección de los Derechos Humanos. Al mismo tiempo al finalizar la Primera Guerra Mundial (1918) se conformó *“La Sociedad de las Naciones”* que intentó elaborar un marco jurídico internacional para proteger los derechos de la minoría y los correspondientes mecanismos de vigilancia internacionales. Sin embargo, es a finales de la Segunda Guerra Mundial cuando surge con mayor fuerza la idea de establecer un sistema internacional vinculante de protección de Derechos Humanos, debido a las transgresiones ocurridas hacia la población durante este periodo.

En el año 1945 se funda la *“Organización de las Naciones Unidas”* (ONU), en donde se pone fin a la Segunda Guerra Mundial con la firma de la *“Carta de las Naciones Unidas”*, la cual establece como uno de los propósitos fundamentales de la organización *“el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos”*.

---

El día 10 de Diciembre de 1948, en la Asamblea General de Naciones Unidas, fue aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamándose este documento como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Este documento se inicia con el artículo 1° el cual señala que: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*. Por tanto, la Declaración refleja el primer acuerdo internacional en que se toma a todos los seres humanos como iguales, sin distinción de su color, raza, sexo o condición económica, potenciándose como un documento de gran valor moral tanto en el contexto en que se elabora, en el transcurso de los años y en la actualidad.

Es así, que la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha convertido en un precedente para los tratados posteriores como la *“Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)”*, *“Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)”*, *“Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)”*, *“Convención Sobre Los Derechos Del Niño (1989)”* y *“Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)”*. Cabe mencionar que en la *Declaración de Viena de la Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos de 1993*, se vuelve a reafirmar la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y lo que en ella se estipula.

#### *Declaración Universal de Derechos Humanos*

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece, de acuerdo a los tratados internacionales, Derechos que son garantizados a todas las personas, sin discriminación alguna, entre lo cuales se encuentran los siguientes:

- El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona.
-

- La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación.
- El derecho al más alto grado posible de salud.
- El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios.
- El derecho a un juicio imparcial.
- El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social.
- El derecho a la educación.
- El derecho a igual protección de la ley.
- El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.
- El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- El derecho a no ser sometido a esclavitud.
- El derecho a la nacionalidad.
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- El derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos.
- El derecho a participar en la vida cultural.

Así mismo, se señala que los Derechos que componen esta Declaración presentan las siguientes características:

- Son universales, derechos inalienables de todos los seres humanos.
  - Se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos.
  - Son iguales, indivisibles e interdependientes.
  - No pueden ser suspendidos o retirados.
  - Imponen obligaciones de acción y omisión, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.
  - Han sido garantizados por la comunidad internacional.
  - Están protegidos por la ley.
  - Protegen a los individuos y, hasta cierto punto, a los grupos.
-

### *Enfoque de Derechos (Humanos)*

El Enfoque de Derechos (o Enfoque basado en los Derechos Humanos), tiene como propósito la promoción y la protección de los Derechos Humanos, esto en base a las normas internacionales de Derechos Humanos.

La intención de este enfoque, según las Naciones Unidas (2006:15) es: *“analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo”*. A lo anterior podemos agregar que la corrección a las desigualdades estaría dada por la designación del Estado como el principal garante de desarrollo, sumado a políticas que potencien la participación de los actores sociales en las decisiones que se relacionen con el ejercicio pleno de sus derechos y el desarrollo social de su contexto.

Si bien se ha conseguido definir el Enfoque de Derechos, no se han establecido criterios universales para su puesta en práctica, sin embargo los organismos de las Naciones Unidas (2006) han propuesto los siguientes elementos fundamentales:

- Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
  - Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los *titulares de derechos* y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes *titulares de deberes* y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
-

## 1.2 Derechos del Niño

### *Convención Sobre Los Derechos Del Niño*

Es el marco jurídico - legal internacional que rige a todos los Estados signatarios, desde su aprobación en 1989. Sustentada en un Enfoque de Derechos, conlleva a un replanteamiento no solo de los marcos jurídicos y legales, sino también de las relaciones y responsabilidades de lo público (el Estado) y lo privado (la sociedad civil en su acepción más amplia) y con ello, a una forma diferente de concebir y definir las políticas públicas.

*“La Convención Sobre Los Derechos Del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un cuadro en el que el niño es un individuo y el miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño”. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1999:1).*

La Convención Sobre Los Derechos Del Niño supuso el cambio de un paradigma restrictivo a uno inclusivo. Ya que en el primero, se limitaba la protección para *sólo* un grupo de niños, niñas y adolescentes en situaciones de pobreza, abandono y sin acceso a la educación formal. Este grupo de niños, niñas y adolescentes en su contexto de precariedad no tenía voz, opinión, garantías ni mucho menos derechos. Así mismo, a los niños, niñas y adolescentes en general se les estigmatizaba con el término “*menor*”, haciendo alusión a una condición de inferioridad respecto a los adultos.

Posteriormente, con el cambio de paradigma, se suprime el término “menor” por el de niñas, niños y adolescentes (o jóvenes) reconociendo la condición de Sujetos de Derechos. Se asume el carácter de personas en desarrollo, capaces de ir progresivamente, adquiriendo responsabilidades, con potestad para expresar su opinión. Aplicando la doctrina de la protección integral son los adultos, las instituciones, los que estarían en condición irregular si no contribuyen con el logro de lo postulado en la Convención de los Derechos del Niño. (González y CECODAP, 2003).

#### *Principios de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño.*

Los principios rectores de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, tal y como están reflejados en documentos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1999), son cuatro y son los siguientes: “*No Discriminación*”, supone el reconocimiento de la igualdad de derechos para todas y todos, niñas, niños y adolescentes; “*El Interés Superior del Niño*”, se considera que, tanto en los actos administrativos como cuando ocurran conflictos de intereses, debe prevalecer aquello que resulte de mayor beneficio para niños, niñas y adolescentes; “*La Supervivencia y el Desarrollo*”, este principio es básico, ya que es preciso garantizar el derecho a la vida, siendo este el primer derecho de todos, en tanto su incumplimiento hace imposible el goce de los demás; “*La Participación*”, tener la condición de Sujeto de Derechos supone un desempeño en los distintos ambientes de la vida ciudadana, de una manera libre y novedosa.

#### *Contenido de la Convención*

La Convención sobre los Derechos del Niño comprende cincuenta y cuatro artículos, que para efectos de manejo, seguimiento y evaluación se han agrupado en cuatro áreas o grupos de derechos, estas áreas son: de supervivencia, para el sano desarrollo, de protección, y de participación. A continuación se detalla la agrupación de cada artículo en las categorías antes mencionadas (González y CECODAP, 2003):

---

Los derechos de supervivencia: que se corresponden con el derecho de todo niño, sin distinción alguna, a crecer sano y a disfrutar de alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados. (Artículos: 6, 18, 24, 26 y 27).

Los derechos para el sano desarrollo: son los derechos para garantizar las condiciones de vida necesarias para un pleno desarrollo humano, que deben ser proporcionadas preferentemente en el marco de la familia, con la asistencia del Estado. (Artículos: 7, 15, 17, 18, 28, 29 y 31).

Los derechos de protección: corresponden a los derechos de todo niño a ser protegido contra la explotación y el maltrato. (Artículos: 16, 19, 22, 23, 33-35, 37, 38, 40).

Los derechos de participación: son los derechos de las niñas y los niños a expresar lo que viven, piensan y sienten y a ser escuchados en los asuntos que afectan su vida, la de su familia y comunidad; conforman un marco para el ejercicio progresivo de la ciudadanía, en consonancia con el desarrollo de las capacidades de cada etapa de la vida del niño y del adolescente. (Artículos: 12-15 y 17).

#### *La Historia de los Derechos del Niño en Chile, 1900-1990*

A comienzos del siglo XX a nivel internacional surgieron algunas normativas, como las constituciones de México (1917) y Alemania (1919), que protegían a los niños trabajadores, dando la señal de que el Estado tenía la función de proteger los derechos sociales y económicos. En Chile la realidad del país (alta mortalidad infantil, desnutrición, hacinamiento, falta de higiene, extensas jornadas laborales, entre otros) imponía que se considerara proteger las necesidades básicas materiales de los niños, como el acceso a la alimentación, vestido y educación. Se produjo un cambio en la concepción de la infancia: se consideró que cuando existiera una paternidad descuidada el Estado ejercería una acción pública en contra de ésta, así el problema deja

---

de ser un tema de carácter privado para pasar a tener implicancias públicas (Rojas, 2007).

En 1912 se promulgó la Ley de Protección a la Infancia Desvalida, que fue la primera ley que buscó resolver el tema del abandono paterno, el abuso de menores y algunas formas de explotación, y aunque por sus limitaciones fue poco operativa, marcó el inicio de una política estatal orientada hacia los niños en riesgo social. Posteriormente, en 1920, los niños debían obligatoriamente ir a la escuela. A fines de 1927 la nueva legislación laboral reconoció a los niños el derecho a ser protegidos de abusos patronales, como excesivas horas de trabajo o condiciones ambientales peligrosas.

El 23 de octubre de 1928, se hace un cambio con la Ley de Menores (4.447), la cual instauró un mecanismo de protección que involucraba tanto a los niños que cometían delitos como a los que se encontraban en riesgo, calificación que hacía el Estado a través de sus organismos técnicos, encabezados por la Dirección General de Protección de Menores. En lo que respecta a esta ley, se crean los Tribunales de Menores (siguiendo el modelo norteamericano y europeo) excluyendo del sistema penal a los menores de 16 años, eliminando el castigo y la defensa penal.

En el año 1967 se reforma la Ley de Menores fijando el texto definitivo que da origen a la Ley 16.618, que rigió la actividad de niños y jóvenes en nuestro país. Esta ley concibe la policía de menores, las casas de menores, y los juzgados de letras de menores que tenían como función: determinar a quién corresponde la tuición de los menores; declarar la suspensión o pérdida de la patria potestad y autorizar la emancipación; conocer de las demandas de alimentos deducidas por menores, o por el cónyuge del alimentante; además de establecer la pensión, sueldo o salario que debe entregar el demandado a la madre o la persona que tenga a su cargo los hijos; además será la encargada de aplicar las medidas correspondientes a los menores de dieciséis años, como a los mayores de esa edad y menores de dieciocho que hayan obrado sin discernimiento y que hayan cometido algún delito o falta. Al respecto se considera que esta ley por su antigua data

---

contenía grandes contradicciones, principalmente en lo que corresponde al trámite de discernimiento en los menores que hayan cometido un delito.

A nivel internacional, la primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, luego la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que implícitamente incluían los derechos del niño, pero no tardó en llegarse al consenso mundial de que las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes debían ser especialmente definidas. Por ello, la Asamblea General de la ONU, aprobó en el año 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de diez principios y que no constituía una obligación legal para aquellos países que la firmaran.

En 1979 se comenzó a analizar en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una nueva declaración con nuevos principios, que luego de diez años de riguroso estudio, concluyó en el año 1989 con la firma de la Convención Sobre Los Derechos del Niño en la Organización de las Naciones Unidas (UNICEF-CHILE).

Chile firmó y suscribió la Convención Sobre Los Derechos Del Niño junto a otros 57 países el 26 de enero de 1990, asumiendo el compromiso de asegurarles a niños, niñas y adolescentes los derechos y principios consagrados en ella. El día 14 de agosto fue promulgada como ley mediante el Decreto Supremo 830 del Ministerio Relaciones Exteriores de Chile, el cual fue publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1990, fecha en que la Convención entró en vigencia en Chile. Desde entonces, y de acuerdo al artículo 44 de la Convención, Chile por ser un Estado parte de este tratado, se comprometió a presentar al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que haya realizado en cuanto a la satisfacción de esos derechos.

---

### 1.3 Enfoque de Derechos de la Niñez

El Enfoque de Derechos de la Niñez, se puede definir como *“una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en la relación existente entre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos que instauro como esencial el hecho de que los derechos del niño, niña y adolescente son derechos humanos, en donde se deben asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio y respeto de éstos en los diferentes ámbitos de intervención de la sociedad”* (Valverde, 2004:1). En síntesis, se puede establecer que el Enfoque de Derechos de la Niñez tiene como propósito la promoción y protección de los Derechos del Niño(a) y Adolescente, de acuerdo a normas y tratados internacionales.

El concepto Enfoque de Derechos de la Niñez, comienza a ser utilizado a finales de la década del noventa como contraposición al Enfoque de Necesidades, en el cual las instituciones gubernamentales y privadas dirigían sus intervenciones y propuestas desde un enfoque asistencial y benéfico que buscaba atenuar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y sus contextos familiares y comunitarios, en donde el Estado no tiene responsabilidad ni deber legal alguno para brindar protección y apoyo a las personas. En cambio, el Enfoque de Derechos establece la responsabilidad política, jurídica y ética al Estado para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de derechos por parte de todos los ciudadanos, además de impulsar a estos a exigir y reclamar sus derechos por las vías legales y políticas que tienen a su alcance. Además promueve una nueva consideración social de la infancia, que busca dejar atrás la concepción del niño/a y adolescente como “menor” objeto de compasión y represión, para construir una visión del niño/a y adolescente como sujeto pleno de derechos. *“Desde este enfoque las necesidades de los niños, niñas y adolescentes son entendidas como vulneración de derechos y no como carencias, falencias e imposibilidades que son irreversibles, es decir al ser comprendidas las necesidades como vulneración de derechos solo su satisfacción y garantía elimina la vulneración y restablece su ejercicio en cuanto a derecho”* (Valverde, 2004:3).

---

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre Enfoque de Necesidades y Enfoque de Derechos:

Tabla N°1: Enfoque de Necesidades v/s Enfoque de Derechos

ENFOQUE DE NECESIDADES	ENFOQUE DE DERECHOS
Caridad privada	Responsabilidad pública, política, moral y legal, obligación, deber.
Voluntario	Obligatorio
Bienestar; limosnas, caridad	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad, libertad.
Trata los síntomas	Trata las raíces y las causas
Metas parciales(se inmuniza al 80% de niños; se pretende prestar servicio al mayor número de personas)	Metas totales – todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización al 80% significa que el derecho a la inmunización no se ha cumplido)
Jerarquía de necesidades. Algunas necesidades son más importantes que otras (alimento antes que educación )	Los derechos no pueden dividirse, son indivisibles e interdependientes.
Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno	Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar)
Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades)	Empoderamiento (sujeto de derechos) Poseedor de derechos (tienen poder de) exigir sus derechos.
La determinación de las necesidades es subjetiva	Los derechos se basan en estándares internacionales
Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas	Perspectiva a largo plazo
Provisión de servicios	Mayor toma de conciencia por todos los grupos (padres , niños, tomadores de decisiones)
Proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños	Enfoque integral
Los niños merecen ayuda	Los niños tienen derecho a recibir ayuda
Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas	Los gobiernos tienen obligaciones morales y legales
Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios	Los niños son participantes activos por derecho

Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos	Existe una meta global a la cual todo trabajo contribuye
Cada trabajo tiene su propia meta y no existe un propósito global unificado	Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud
Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños	Todos los adultos pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos del niños (y los niños también)

(Save The Children, 2002, pág. 22)

*Principios Generales del Enfoque de Derechos de la Niñez (Contreras, 2007)*

*El Principio General de No Discriminación*

Este principio estipula que los derechos de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño son aplicables a todos los niños, niñas y adolescentes por igual, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, siendo obligación del Estado garantizar su cumplimiento. De esta forma, toda acción que vaya en contra de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se considera discriminatoria.

*El Principio General del Interés Superior Del Niño*

Es un principio fundamental para el Enfoque de Derechos que se encuentra incluido en el artículo tercero de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño (CDN), en donde constituye un principio primordial que obliga a diversas autoridades e instituciones incluso privadas a estimar el interés superior del niño como primordial para el ejercicio de sus atribuciones, puesto que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos que deben ser respetados y ejercidos, es decir tienen derecho a que antes de tomar cualquier medida respecto de ellos se adopten aquellas disposiciones que promuevan y protejan sus derechos. Cabe señalar que desde la vigencia de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, el interés superior del niño deja de ser un objetivo social deseable y pasa a ser un principio jurídico garantista que obliga a las autoridades a abandonar cualquier interpretación

paternalista/autoritaria del interés superior, sino por el contrario la hace actuar desde la concepción de los derechos humanos.

En relación a este principio se pueden desprender las siguientes características (Cillero, 1997): es una garantía, ya que toda decisión que concierne al niño o niña debe considerar primordialmente sus derechos; es de una gran amplitud ya que no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; es una norma de interpretación y resolución de conflictos jurídicos; y por último es una orientación política para la formulación de políticas públicas para la infancia, permitiendo intencionar el desarrollo armónico y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### *El Principio General de Supervivencia y Desarrollo*

Establece que si bien los niños y niñas -especialmente los más jóvenes- son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a: la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Además reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a explorar, interactuar y pensar por sí mismo. Desde esta perspectiva el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales.

#### *El Principio General de Participación*

Representa el derecho de los niños/as y adolescentes a formar su propio juicio, a expresar libremente su opinión, y a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Los niños, niñas y adolescentes tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas. Este principio busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro, a través de espacios de expresión y participación, además de mecanismos institucionales que canalicen e incorporen dicha visión.

### Los Garantes de Derechos

Es un aspecto fundamental en el Enfoque de Derechos y que dice relación con las instancias que deben asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en los diferentes niveles en que se da una intervención social. *“Los garantes han de ser entendidos como aquellas instituciones e instancias responsables de generar condiciones de respeto, defensa y ejercicio de los derechos humanos por parte de todas las personas, además de ser aquellas ante las cuales las personas pueden exigir sus derechos”* (Valverde, 2004:3). De acuerdo a esta definición, la responsabilidad de garantizar el respeto y satisfacción de los derechos humanos y de la niñez, es colectiva y compartida por el conjunto social, sin embargo, es posible identificar distintos tipos de garantes:

#### *Garante Principal*

El Estado y todos sus poderes, es decir todas las instancias político administrativas y todas las dependencias estatales a nivel regional, provincial y local, por lo tanto a nivel nacional se debe cumplir con las obligaciones que impone la ratificación de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño. Es así que al poder ejecutivo le corresponde la implementación de políticas públicas; al poder legislativo la adecuación de la legislación interna a los postulados de la CDN y demás tratados de derechos humanos; por último al poder judicial le corresponde considerar a los niños, niñas y adolescentes como verdaderos sujetos de derechos y no como objetos de protección.

#### *Garante Co-Responsable*

La sociedad civil, las organizaciones sociales y los medios de comunicación. Estos tienen la obligación de aportar al cambio cultural que implica la vigencia de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño en la sociedad, es decir el reconocer al niño, niña y adolescente como Sujetos de Derechos,

como sujeto social, como ciudadano. Dentro de estas instancias organizadas se encuentran: las organizaciones sociales territoriales y funcionales; los sindicatos; las ONG, instituciones privadas de desarrollo, corporaciones, fundaciones; las universidades, centros de estudio, entre otros. Por su parte a los medios de comunicación les corresponde promover y respetar los derechos de las personas en las informaciones que entregan, es decir relevar el protagonismo de niños, niñas y adolescentes y cuando ellos/as sean los afectados, recurrir a estos como fuente de información.

#### *Garante Interrelacional*

La familia, la comunidad y todas las personas. Les corresponde colaborar con las instancias que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollarse adecuadamente y a los adultos a cumplir con sus obligaciones, lo cual se traduce en abrir los espacios de participación para que ejerzan su ciudadanía, y apoyar el desarrollo pleno e integral de estos.

## 2. TRABAJO SOCIAL

### 2.1 Antecedentes Históricos

El Trabajo Social como profesión es el resultado de un proceso paulatino de etapas sucedidas en la historia de la sociedad. Para profundizar en la historia del Trabajo Social es necesario remontarse a las diversas formas de respuesta que se ha dado a las necesidades sociales desde la Edad Media, de acuerdo a la perspectiva de diversos autores y personajes que han abordado la materia. En primera instancia se puede mencionar a Juan Luis Vives (1492-1540) quién en su libro *“El Socorro de los Pobres”* realiza la primera sistematización de las formas de ayuda a los necesitados, en donde expone la responsabilidad propia e inexcusable del Estado en prevenir la pobreza y atender la situación de los pobres.

En el siglo XVII a San Vicente de Paúl (1581-1660) se le atribuye el primer intento de estudiar las causas de la pobreza como medio de llegar a los efectos, a partir de un nuevo planteamiento de desinstitucionalización de los pobres, debido a que los hospitales constituían en esa época la pieza clave de la organización de la política social, instauró en el año 1617 "*Las Damas de la Caridad*" y en 1633 "*Las Hijas de la Caridad*" con el propósito de organizar la actividad dirigida hacia los pobres, a partir de una serie de normas que prevenían contra la limosna o el auxilio indiscriminado. En esta época además se puede hacer referencia a la Ley de los Pobres (Poor Law) del año 1601 en Inglaterra, que en opinión de Ander Egg (1990:134) "*marca un hito en el reconocimiento de las obligaciones sociales de carácter secular y con fuerza legal, que tiene el gobierno respecto a los necesitados*". Se crea la primera work house en Bristol en el año 1696, que junto a las denominadas ayudas domiciliarias constituían los tipos de ayuda que los pobres podían recibir de acuerdo a la legislación vigente, ya que se consideraba que la pobreza correspondería a una causa individual.

A partir del siglo XVIII la caridad dio paso a la tecnificación de la beneficencia a la que Ander Egg (1990:132) considera "*la institucionalización del ocultamiento de la pobreza*", la cual se inicia en Europa, principalmente en Inglaterra donde se comienzan a utilizar una serie de procedimientos formalizados en la asistencia de los pobres y los desposeídos. En España viene regulada por la Ley de Beneficencia de 1822 y la Ley General de Beneficencia de 1849, en donde estas regulaciones atribuyeron a los poderes públicos amplias responsabilidades, aunque no significaron la desaparición de las formas tradicionales de satisfacción de las necesidades humanas y sociales, en donde la acción social de inspiración cristiana sigue cumpliendo un papel importante. En Escocia aparece la figura de Thomas Chalmers (1780-1847) a quién se le atribuye la necesidad de hacer estudios previos antes de generar alguna acción social, dando una gran importancia a la ayuda vecinal en la asistencia a los pobres, se aplicó en su parroquia un diseño de socorro a los pobres que se le considera un precedente de lo que posteriormente se denominó "*case work*" o trabajo social de casos, además su influencia se dejó sentir en algunos de los principios y prácticas del Charity Organization Society.

El siglo XIX se encuentra marcado en Europa por el aumento de la riqueza de la burguesía producto de la Revolución Industrial, su posterior cambio al sistema económico capitalista y la falta de bienestar de las clases desfavorecidas. Es en este contexto de doctrina liberal, cuyo dogma central es la no-intervención del estado y en donde el trabajador es considerado como mercancía, sometido a condiciones sub humanas, donde surgen las respuestas asistencialistas que se concretan con la Reforma de la Ley de Pobres en 1834, los orfanatos y asilos. Se destaca la figura de Robert Owen (1771-1858), empresario progresista que trataba de conseguir el apoyo de los capitalistas para instaurar un régimen de vida más humanitario para la clase trabajadora, además se encuentran las aportaciones teóricas de Karl Marx (1818-1883) y Friedrich Engels (1820-1895) para quienes los fenómenos sociales no podían estudiarse y entenderse de forma separada ya que todos ellos estaban interconectados y por lo tanto al analizar la acción social desde esta perspectiva la conclusión a la que llega la clase trabajadora es que *“la acción social no aparece como una cuestión de asistencia o de ayuda, sino como un problema estructural de la sociedad, producto de la situación imperante”* (Las Heras y Cortajarena, 1986:69).

El origen de la asistencia social se puede situar en el contexto del cambio de Estado Liberal a Estado Intervencionista, que se produce a consecuencia de la búsqueda del cambio social y al surgimiento de la política social como responsabilidad del estado. En Alemania con Von Bismarck (1815-1898), se produce la intervención del Estado *“como una forma de contrarrestar las luchas revolucionarias”* (Ander Egg, 1992:138) y la promulgación de la primera legislación sobre seguros sociales (1880), de enfermedad (1883), de invalidez y vejez (1889), y de accidentes de trabajo (1884). En Inglaterra la crítica a las formas de ayuda al necesitado, la aparición de personas que vivían de la limosna, el ambiente de reivindicaciones y de movimientos obreros, además de instituciones públicas y privadas desbordadas por la demanda de asistencia facilitaran el nacimiento del Trabajo Social como profesión.

En el año 1869 en la ciudad de Londres, se funda la Charity Organization Society o Sociedades de Organización de la Caridad (COS), que constituye

el ámbito donde fue posible ir avanzando en la formalización de los procedimientos a utilizar en el trabajo con las personas. Si bien se adhirió a los principios de la Poor Law, se oponía a formas de ayuda pública que consideraban la mantención de los indigentes, puesto que consideraban al individuo culpable de su situación de pobreza, en donde el orden social constituía el factor determinante de su situación. Según Ander Egg (1992), la creación y desarrollo de las Sociedades de Organización de la Caridad (COS) constituyen el último hito que lleva a la institucionalización del Trabajo Social como profesión.

Para entender el nacimiento del Trabajo Social como profesión debemos recurrir a dos corrientes e iniciativas en Estados Unidos de finales del siglo XIX. La primera promulgada por Josephine Shaw Lowell (1843-1905) una de las líderes fundadoras de la COS en Nueva York, quien promulga el estudio de las personas susceptibles de ayuda y la implicación del entorno en la atención de las necesidades. Por otra parte se encuentra Jane Addams (1860-1935), quién trasladó la idea del movimiento Settlements inglés a Estados Unidos, que consistían en centros de acogida en donde las personas recibían formación y beneficios sociales, y que suponían un avance en las reformas sociales.

A principios del siglo XX, surge la figura de Mary Richmond (1861-1928), quién se destacará por su especial contribución al nacimiento del Trabajo Social como profesión, al dotarlo de un contenido teórico sistematizado, al formalizar sus técnicas y contenidos, establecer sus objetivos, además de captar la necesidad de formación de quienes intervenían en Trabajo Social, por lo que expuso la necesidad de crear una escuela para la formación de trabajadores sociales, que supuso un año después en la creación de la Escuela de Filantropía de Nueva York, de la que fue docente, y la cual en el año 1918 paso a denominarse Escuela de Trabajo Social. La investigación realizada durante años la llevó a formular la primera teoría del trabajo social, reflejada en su libro "*Social Diagnosis*" de 1917, donde se establecen las bases científicas para una nueva profesión a través del trabajo social de casos.

### *El Trabajo Social en Chile*

En el contexto Latinoamericano, Chile es el país con más larga tradición en la formación profesional en Trabajo Social. Su primera escuela, es también la primera escuela de Latinoamérica, La Escuela de Servicio Social Dr. Alejandro del Río se funda en el año 1925, treinta años después de la creación de la primera escuela de trabajo social en el mundo.

Para ilustrar los procesos de formación profesional de Trabajo Social en Chile, se organizará la información en cinco etapas (Castañeda y Salamé, 2010):

#### *Primera etapa: De la beneficencia a la profesionalización*

Comprende el período transcurrido desde 1925 a 1960. Se inicia con la fundación de La Escuela de Servicio Social Dr. Alejandro del Río dependiente de la Junta Nacional de Beneficencia, antecesora del Ministerio de Salud. Se define la impronta de la formación como una profesión esencialmente paramédica y femenina. Posteriormente, en el año 1929 se crea la escuela de servicio social Elvira Matte de Cruchaga, dependiente de la Universidad Católica de Chile, en donde la formación profesional tiene una duración de 2 años, e incorporaban a las alumnas a centros de salud, empresas privadas y estatales. Los campos laborales en esta época estaban conformados por la asistencialidad y la inserción en al ámbito laboral urbano. En el primero destacan las instituciones de asistencia social, de salud y menores en situación irregular; en el segundo campo laboral se encontraban las industrias y sus sistemas de bienestar social, las cajas de previsión y la dirección del trabajo. Además se aprecia la incipiente ocupación de trabajadores sociales en educación, particularmente en docencia y bienestar estudiantil en las universidades. A fines de la década de los años veinte e inicios de los años treinta se reorganiza la Casa de Huérfanos y la Sociedad de la Protección de la Infancia, en donde las denominadas en ese entonces visitadoras sociales asumen funciones directivas y profesionales. En el año

1942, se crean cuatro nuevas escuelas de servicio social en las ciudades de Concepción, Temuco, La Serena y Santiago todas ellas dependientes del Ministerio de Educación.

En 1945 se crea la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, la primera en Chile de carácter universitario, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. En 1956, se crea la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica de Valparaíso. En síntesis, durante este período, el principal referente en la formación lo constituyen los principios filosóficos y cristianos de ayuda al necesitado. En términos técnicos, la formación profesional recoge, en un inicio, la tradición europea y, posteriormente, los aportes de las escuelas norteamericanas. Las modalidades de intervención del trabajo social de la época se centran en la persona y su familia y de manera incipiente en grupos sociales con un carácter eminentemente asistencialista.

#### *Segunda etapa: Del asistencialismo a la promoción*

Periodo comprendido entre 1960 a 1973. De las cinco escuelas existentes en el país, las tres que dependían del Ministerio de Educación, pasan a depender de la Universidad de Chile, y continúan unidas por la Dirección General de Escuelas, con uniformidad curricular y de requisitos de ingresos. En relación con el plan de estudios, en 1963 se lleva a cabo una reforma curricular, en donde la duración de la formación es de cuatro años, además comienzan a incorporarse en forma incipiente asignaturas de las ciencias sociales. A mediados de la década de los sesenta la profesión se inclina a un proceso denominado reconceptualización, en el que se cuestiona fuertemente el rol asistencialista de la profesión y, como consecuencia, las metodologías y niveles de intervención, las teorías, conceptos y marcos valóricos que sustentan el quehacer profesional.

La reconceptualización, es un proceso que convoca a la totalidad de escuelas de trabajo social de Latinoamérica y que responde al clima de reformas sociales y políticas de la década. En 1973 el número de escuelas

de servicio social aumenta a doce y debido al espíritu de cambios permanente de la época, sus planes de estudios variaban constantemente. Durante este período hay un importante crecimiento y ampliación de los campos laborales vinculados a áreas municipales, sindicales, poblacionales y rurales, a la vez que en sus funciones, orientadas en una línea asistencialista, incorporarán la promoción social. En este ámbito de expansión profesional, es relevante la inclusión y utilización en las prácticas sociales el método de organización y desarrollo comunitario.

#### *Tercera etapa: Trabajo Social y Gobierno Militar*

El período se inicia con el golpe de estado y se extiende desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. Con el golpe de Estado, se detienen abruptamente los procesos iniciados en la etapa anterior, se cierran escuelas (algunas temporal y otras definitivamente), se expulsan docentes y alumnado, y se restringe el número de vacantes. Con relación al plan de estudios, se inicia un rediseño que incluye redefiniciones de los objetivos, objeto y metodologías de la profesión, planteando una formación tecnológica cuya característica central es la desideologización de la práctica social, que tiene como valor central la neutralidad en los procesos de intervención. En cuanto a la duración de la formación esta aumenta a cinco años.

Por otra parte, en la formación profesional y en el ejercicio profesional se asigna gran énfasis al rol de implementador de políticas sociales, retomando la dimensión asistencial de la atención social, priorizando la atención individual en desmedro de la atención grupal y comunitaria. Paralelamente, en el contexto no oficial, se consolida un grupo de profesionales que comienza a construir un trabajo social ligado al respeto a los derechos humanos, a la defensa de las víctimas de la represión política, a la promoción de la participación de las personas, al desarrollo de formas democráticas de convivencia y a la implementación de estrategias solidarias de subsistencia en las poblaciones más afectadas por la recesión económica a principios de los años ochenta.

El gobierno militar impulsa una nueva reforma del sistema educacional, cuyo objetivo primordial es abrir la actividad al sector privado. Para ello se dicta la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, que suprime las sedes de las universidades nacionales (Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado), en su reemplazo, crea las universidades derivadas o regionales, además permite la creación de universidades por parte del sector privado, y establece una clasificación en las carreras profesionales, delimitando aquellas que son exclusivamente universitarias y las que no lo son, siendo ubicado el Trabajo Social en esta última categoría.

*Cuarta etapa: Continuidad y cambios en busca de una síntesis*

Se inicia con el retorno de la democracia (1990) y se extiende hasta el cambio de milenio. Los profesionales centran sus esfuerzos en construir saberes que integren experiencias de las etapas anteriores, permitiendo generar nuevos aprendizajes profesionales y reconsideraciones de las metodologías de intervención. En esta época el trabajo social está enfocado en la superación de la pobreza y al aporte en el desarrollo económico con justicia social, ambos temas primordiales para los gobiernos democráticos desde el año 1990.

En el ámbito nacional, el número de profesionales aumenta significativamente, como resultado de la reapertura de escuelas en universidades tradicionales y la apertura de nuevas escuelas en universidades tradicionales y privadas e institutos profesionales. En los primeros años del período, comienza el retorno al país de profesionales que habían partido al exilio durante el período anterior, los cuales traen consigo experiencias, metodologías y técnicas de intervención aprendidas y vivenciadas en los países que les acogieron, las que enriquecerán el trabajo social chileno. En el ámbito laboral los profesionales se insertan principalmente en organismos de gobierno (intendencia, gobernaciones, secretarías regionales ministeriales y municipios), universidades y algunos organismos no gubernamentales. Producto de la diversificación del campo laboral de las y los Trabajadores Sociales, se inician las primeras experiencias de autoempleo, a través de la creación de empresas

consultoras, que realizan servicios como investigación social, capacitaciones, desarrollo y ejecución de proyectos derivados de fondos concursables, entre otros.

*Quinta etapa: De la tradición profesional a la transformación de la profesionalidad*

Esta etapa se inicia con el nuevo milenio y se encuentra aún en desarrollo. Las políticas del Ministerio de Educación introducen el concepto de calidad en la educación superior. En el contexto de esta política estatal para la educación superior, las escuelas de trabajo social inician nuevas revisiones de los planes de estudios, motivadas por la urgencia y la necesidad de dar cuenta de las tensiones, que influyen y cuestionan el quehacer formativo. Cada una de las universidades o institutos profesionales que dictan la carrera de Trabajo Social y/o Servicio Social en la actualidad, posee su propio plan de formación que va a responder a distintos requerimientos, tales como la misión y visión institucional, los marcos valóricos, las concepciones sobre los procesos formativos y las estrategias de formación profesional diferenciada presentes en las instituciones componentes del sistema de educación superior chileno. Durante este período, la inserción laboral de los y las trabajadores sociales se mantiene en las áreas tradicionales: salud, seguridad social, bienestar, vivienda, municipios, a las que se suman organismos ejecutores de programas y proyectos sociales concursables de fondos públicos y privados.

## 2.2 Trabajo Social como Disciplina Tecnológica

El ser humano por naturaleza vive de las acciones o del conjunto de estas, las cuales están destinadas para “*conocer*” o para “*hacer*”. Cuando hablamos de *conocer*, nos referimos a las acciones destinadas a la obtención de una representación del objeto, mientras que al hablar del *hacer*, podemos señalarlo como aquellas actividades orientadas a la modificación del objeto.

### *Conocer Común y Hacer Común*

Cuando el ser humano trata de “conocer” su contexto, las cosas cotidianas que le rodean, y comienza a forjar generalizaciones de este conocimiento sin ser estas sistemática ni coherentes, consigue lo que se denomina como conocimiento común o vulgar. Así mismo pasa con las acciones orientadas al “hacer”, las cuales desde los griegos han sido denominadas como “práctica”, y que se definen como hacer común. Podemos decir que estas acciones se basan en el ensayo y error y que consiguen en algunas ocasiones la eficiencia de estas (entendida como la obtención de algo, independientemente del costo) pero no la eficacia necesaria. Al sumar ambos conceptos, de conocimiento común y hacer común, llegamos a lo que denominamos “cultura popular”, la cual explica no solo la interacción del ser humano con los objetos, sino también con otro u otros seres humanos. (Amengual, 1974).

### *Disciplina del Conocer y del Hacer*

Luego de definir que son el conocer común y el hacer común, es posible afirmar que ambas se pueden racionalizar. Según Amengual (1974:12) *“Llamamos actividades racionales aquellas que han alcanzado un grado máximo de adecuación a una finalidad preestablecida y que persiguen finalidades que han sido escogidas haciendo uso deliberado de conocimientos relevantes”*.

Cuando utilizamos un conjunto de estas acciones racionales, surge el concepto de *“método”*. Al actuar metódicamente, excluyendo las acciones del conocer y hacer comunes, podemos afirmar que este proceso es riguroso y al institucionalizar esta rigurosidad se convierte en Disciplina. En cuanto a las acciones racionales del conocer a nivel disciplinario se logra extraer que sintetizan el conocimiento en forma de teorías, y que posteriormente al clasificarlas se denominan “ciencias”, mientras que las acciones del hacer

racionalizadas se resumen en “técnicas”. Al unir ambos conceptos, técnica y ciencia, con lo que cada uno implica y aporta, nos encontramos con un nuevo término aún más complejo en su estructura, el cual es la *Tecnología*.

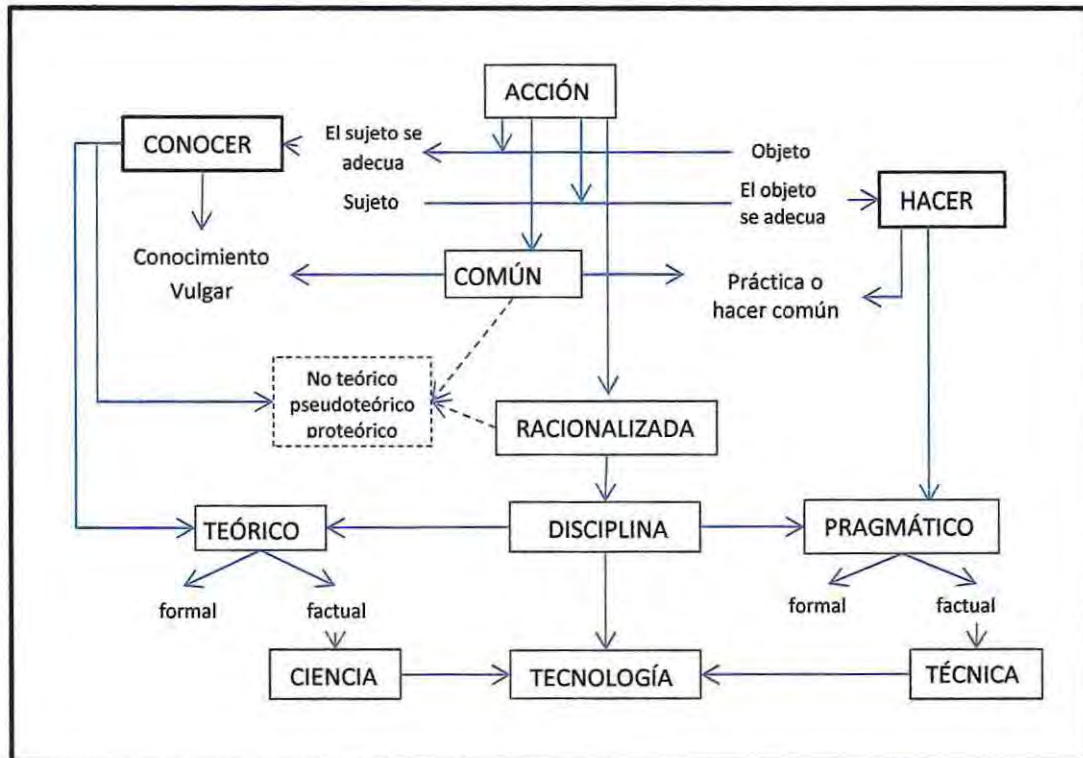
### *Trabajo Social como Tecnología*

Tal como se ha explicado anteriormente, tanto Disciplina como Tecnología basan su existencia en el conocer y el hacer, cabe mencionar que si bien se han explicado las acciones divididas en estas dos áreas no quiere decir que ambas sean independientes, y no requieran de la otra en su ejecución, sino más bien tanto el conocer como el hacer, o la técnica y la ciencia, se necesitan para lograr su grado máximo de perfección. En esta lógica de interdependencia surge lo que conocemos como Tecnología.

Por un lado tenemos la ciencia que aporta con la generación de conocimiento, específicamente con la creación de modelos de acción, mientras que por otro lado tenemos que la técnica utiliza estos modelos para la concreción de su fin, que es la modificación de la realidad. Así mismo, estos modelos aportados por la ciencia se generan y perfeccionan gracias a la acción de la técnica. Es por esto que hablamos de una relación recíproca e interdependiente de ambos conceptos a la hora de ser parte de una tecnología. Ataliva Amengual (1974), propone el esquema que se presenta en la Tabla N°2 para explicar como la disciplina y la tecnología se convierte en tal.

En lo que se refiere a Trabajo Social, Nydia Aylwin y cols. (1976:10) plantea lo siguiente: *“En el campo de las disciplinas, ubicamos al Trabajo Social como una tecnología. Entendemos por tecnología la articulación entre la ciencia y la técnica, que aplica el método científico, el conocimiento teórico empírico y los recursos de la técnica al objeto de transformación de la realidad y que a través de la sistematización de sus experiencias contribuye a la reformulación y enriquecimiento de la ciencia y la técnica”*.

Tabla N°2: Reflexión Sobre La Tecnología



(Amengual, A. 1974, pág.17)

A lo largo de la historia y sobre todo en América Latina, y en particular el caso de Chile, algunos autores han puesto en tela de juicio si Trabajo Social es una tecnología o no, esto debido a que en muchas ocasiones el quehacer del trabajador social solo se logra visualizar en el área más pragmática, relegándolo a un rol asistencialista y olvidando la función de transformador de la realidad social que la profesión ha conseguido.

Actualmente, podemos afirmar que el Trabajo Social como profesión ha alcanzado la categoría de tecnología, ya que por un lado ha sido capaz de crear técnicas propias, eficientes y eficaces, a la hora de intervenir la realidad, y por otro lado ha conseguido modificar, perfeccionar y sustentar estas técnicas. Sintetizando, Trabajo Social se define como tecnología ya que se fundamenta en el método científico, utilizando un ciclo tecnológico de acción además de extraer aportes de varias ciencias sociales para basar su intervención.

### 2.3 Metodología de Trabajo Social

El Trabajo Social, definido anteriormente como tecnología, hace uso de un proceso metodológico teórico-práctico para acercarse a la realidad social, y así realizar las acciones del conocer y el hacer de forma ordenada y lógica con miras a una intervención social efectiva y eficaz. En cuanto a la estructura que posee esta metodología, Nidia Aylwin (1982:19) define cuatro etapas, las cuales denomina como "*Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación*", indicando que estas etapas no tienen una secuencia lineal establecida, sino que la mayor parte del tiempo, en la práctica, se da de forma simultánea consiguiendo diagnosticar y programar a la misma vez. Así mismo comenta que: "*Dada la urgencia de los problemas sociales que demandan una acción rápida, el trabajo debe iniciarse muchas veces sin contar con un diagnóstico acabado y éste se elabora y perfecciona a través de la acción*".

Siguiendo con las etapas que presenta el proceso metodológico de Trabajo Social, a continuación se definirá brevemente cada una de las fases mencionadas anteriormente:

- ***Diagnóstico***: Es un proceso de medición e interpretación que ayuda a identificar las situaciones, problemas y sus factores causales en individuos, grupos y comunidades. Nos permite conocer las causas de una realidad determinada para luego programar una acción.
- ***Programación***: Es la organización de un conjunto de actividades dirigidas a la solución de la problemática social abordada. Esto quiere decir que se estructura racionalmente una acción futura, configurándola en programas y proyectos específicos.
- ***Ejecución***: Corresponde a llevar a la práctica lo programado, superando los problemas que se presentan para realizar el programa o proyecto.

- Evaluación: Es el proceso de medición del grado de éxito o fracaso en el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

De acuerdo a lo anterior, el Trabajador Social dirige sus acciones a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ambientes, a las problemáticas sociales del sujeto social, facilitando el desarrollo de las potencialidades de estos con el objeto de prevenir y disminuir cualquier tipo de desequilibrio, aportando de esta forma al cambio en la sociedad y en las personas, grupos y comunidades con las que trabaja. Así mismo a lo largo de la Historia de la profesión se han ido consolidando tres niveles posibles de intervención, los cuales se encuentran detallados a continuación:

- Caso: Nivel de intervención también denominado trabajo social clínico, el cual surge en el año 1917 con el “Case Work” de Mary Richmond, en él se incluye la familia al caso. Este utiliza como técnicas: la entrevista, la visita domiciliaria, la observación (participante y/o no participante), la endoculturación, entre otros.
- Grupo: Este nivel de intervención nace a principios de los años 50 con los movimientos sociales scout y grupos de iglesia. Se distinguen dos tipos de grupos, los terapéuticos y los de desarrollo. Utiliza técnicas como: las dinámicas de grupo y las estrategias de vinculación al grupo.
- Comunidad: Nace a finales de la década del 50, en base al contexto de movimientos sociales como es el caso de la revolución cubana. Existen dos tipos de trabajo comunitario, a nivel territorial y a nivel funcional. Este utiliza técnicas como: la observación (participante y/o no participante), la educación popular y la participación ciudadana, entre otras.

En síntesis, el Trabajo Social utiliza el ciclo tecnológico en su acción, el cual puede ser utilizado en cualquiera de los tres niveles de intervención, que

dependiendo de la realidad de cada contexto se determinará el orden de cada fase, ya sea todas en paralelo o de tipo lineal, esto de acuerdo a lo que la realidad social a intervenir requiera.

#### 2.4 Técnicas y Herramientas para la Intervención Profesional

Para llevar a cabo la intervención en base al ciclo tecnológico antes mencionado, el Trabajo Social utiliza una serie de técnicas y herramientas para la recolección de los datos, de las cuales algunas son propias de la profesión y otras son utilizadas por la mayor parte de las Ciencias Sociales. Dentro de las técnicas empleadas por el Trabajo Social, se pueden mencionar las siguientes:

- Entrevista

Siguiendo a Nidia Aylwin (1982) entendemos la entrevista como la experiencia interpersonal cuidadosamente planeada, para lograr determinados propósitos, en donde toda entrevista tiene una finalidad que le da su carácter propio. Según Ander Egg (1969) la entrevista tiene en común el que una persona “encuestador” solicite información a otra “informante” o sujeto investigado para obtener datos sobre un problema determinado. Además establece que la entrevista se puede catalogar como estructurada y no estructurada, según el propósito profesional que se busque. En la primera, el encuestador o profesional tiene una guía establecida previamente que desarrolla en forma flexible, en cambio, la entrevista no estructurada se convierte en una conversación abierta en la que el profesional pone especial atención a los problemas planteados por el informante o entrevistado, de acuerdo a los objetivos de investigación que rigen la entrevista.

Por otro lado, si bien la mayor parte de las entrevistas se aplican individualmente, también es posible realizarlas en ciertas oportunidades a un grupo de personas, el cual nos puede entregar

datos más valiosos, puesto que los integrantes pueden ayudarse a recordar con más detalle y precisión datos que en una entrevista individual no sería posible de obtener.

- Observación

Observar es mirar detenidamente y reflexionar en torno al dato que surge de esa observación. Desde el punto de vista de la observación interesa el dato que es manifiesto, no lo que se infiere, para de este modo mantener la confiabilidad y objetividad del antecedente. La observación es confiable cuando observaciones repetidas de un mismo observador sobre fenómenos constantes producen los mismos datos. Por otra parte, es objetiva cuando observaciones repetidas hechas por diferentes observadores producen datos constantes. Es necesario mencionar que la observación supone: *“establecer previamente los objetivos que el trabajador social pretende alcanzar; planificar la observación; y registrar en forma precisa los datos en un formulario de registro”* Nidia Aylwin (1982:43).

En relación al tipo de observación, se puede señalar que al igual que la entrevista, esta puede ser estructurada o no estructurada, manteniendo cada una el significado de la técnica de la entrevista, además de ser de tipo participante o no participante. En la observación participante el observador se integra al grupo como un miembro más, en cambio, en la observación no participante el observador, si bien es aceptado por el grupo, no infiere al interior de este como un miembro más.

- Cuestionario

El cuestionario se puede concebir como un conjunto de preguntas elaboradas de acuerdo a ciertos objetivos y en relación a una materia específica, en donde el profesional puede recabar información de

manera clara y precisa a partir de las respuestas conferidas por el informante.

En cuanto al tipo de cuestionario, este puede ser autoadministrado, en donde el encuestado es quién responde las preguntas directamente, o administrado por el encuestador, en donde es el encuestador quién registra las respuestas entregadas por el encuestado.

En relación a las preguntas del cuestionario, cabe señalar que existen tres formas: *las preguntas abiertas sin clasificación*, en donde se estimula al entrevistado a hablar sobre un tema planteado, en el que no tiene antecedentes sobre el tema, o el tema no es fácil de ubicarlo en categorías de respuestas; *las preguntas abiertas con clasificación*, en el cual el encuestador se encuentra medianamente informado sobre el tema y puede establecer algunas categorías previamente; y por último *las preguntas cerradas*, las que contienen un cierto número de respuestas posibles entre las cuales debe elegir el encuestado.

- Visita Domiciliaria

Luego de revisar a varios autores, la visita domiciliaria se puede entender como aquella visita que realiza el Trabajador Social a un domicilio, en donde intenta tomar contacto directo con la persona y/o su familia en el lugar donde desarrolla su vida cotidiana, con el propósito de profundizar y observar el ambiente familiar y su entorno, ya sea para fines investigativos, de asistencia, de tratamiento, o de asesoramiento.

Para realizar la visita domiciliaria, además de utilizar algunas de las técnicas ya mencionadas anteriormente, como lo son la entrevista y la observación con sus diferentes tipologías, requiere de ciertas habilidades específicas del Trabajador Social, entre las cuales podemos mencionar las siguientes: la mirada analítica, la escucha

activa, las preguntas precisas, habilidad para controlar situaciones imprevistas, la capacidad de relación, entre otras.

Por otra parte, algunas de las Herramientas utilizadas por el Trabajo Social, de acuerdo a Lázaro (2007) son las siguientes:

- Ficha Social

La ficha social es un "soporte documental e instrumento de trabajo en el que se registra la información en forma susceptible de ser ordenada, entresacada y almacenada" (Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1985:30). Este Instrumento puede ser utilizado por los profesionales para recabar los datos básicos de las personas a las que interviene. Dentro de estos datos se encuentran la identificación de las personas (nombre, dirección, etc.), datos sociodemográficos (fecha de nacimiento, sexo, etc.), datos de la intervención social (demandas, recursos utilizados, etc.) y todas aquellas observaciones que pueden ser de utilidad para el profesional (personas relacionadas con el caso, profesionales implicados, entre otros).

- Genograma

El Genograma es una herramienta que nos entrega información para el análisis de la estructura familiar y su proceso emocional a través del tiempo. Refleja los miembros de la familia nuclear y sus anexos (cuñados, primos, abuelos, etc.), sus relaciones, los acontecimientos familiares, los patrones de comportamiento, las alianzas, entre otros. Esto a través de un resumen de la situación familiar, sus problemas y hechos más relevantes. Es un documento abierto que permite incorporar nuevos datos que va aportando la familia a su historia familiar.

- Ecomapa

El Ecomapa corresponde a un gráfico que pretende poner de manifiesto las relaciones de la familia con su entorno, destacando el equilibrio entre ella y los recursos de su medio. Este instrumento manifiesta el contexto social e identifica las redes de apoyo informal y formal.

- Culturagrama

El Culturagrama es un instrumento que evalúa el impacto de la cultura y su significado en la vida de las personas a las que se atienden. Está principalmente orientado a familias inmigrantes, para graficar su historia cultural, sus orígenes y razones para emigrar. Al igual que el Genograma ilustra si las relaciones son enriquecedoras, conflictivas y si están ausentes.

- Informe Social

Instrumento técnico elaborado y firmado por el o la Trabajador(a) Social titulado, en el que se refleja la situación psico-socioeconómica de la persona y su entorno. Su contenido proviene del estudio realizado a la persona y/o familia a partir de las técnicas utilizadas por el trabajo social, como lo es la entrevista, la observación y otras técnicas de evaluación como la visita domiciliaria.

Este instrumento tiene como objetivos: dar a conocer la existencia y características de una situación social determinada con el propósito de modificarla; aportar información para dictamen profesional; obtener recursos sociales ya establecidos; promover recursos sociales y facilitar información a otro trabajador social, entre otros.

El Informe social tipo puede contener los siguientes puntos: identificación del sujeto de atención y del grupo familiar; antecedentes de la vivienda (estructurales, funcionales y de tenencia); antecedentes económicos del sujeto y grupo familiar; historia social del sujeto de atención y grupo familiar; síntesis diagnóstica; opinión profesional, entre otros. En el apartado siguiente, se abordará en profundidad este instrumento.

## 2.5 Informe Social

Podemos definir al Informe Social como un dictamen técnico *exclusivo* del Trabajo Social, que sirve de instrumento documental para describir los sucesos del pasado y presente de la vida del sujeto de atención, reflejando la situación Psico-socio-económico-cultural de la persona con su entorno. Es decir, se recopilan antecedentes personales de la historia familiar, se identifican familiares o redes de apoyo primario así como la dinámica familiar, también se realiza una evaluación económica, sanitaria y de educación, y en definitiva se recolectan los datos que se consideren relevantes para describir y acreditar la situación *social* actual de un grupo familiar.

Cabe mencionar que el Trabajador Social Titulado puede emitir Informes Sociales en diversas áreas, tales como salud, educación, vivienda, laboral y justicia, cobrando gran importancia esta última, debido a que los profesionales titulados de la *carrera profesional* de Trabajo Social, así como psicólogos y orientadores familiares, poseen por mandato legal la facultad de formar parte del Consejo Técnico que asesora a Jueces de Familia, debiendo el Trabajador Social emitir un Informe Social "Pericial" (del cual se hablará en extenso más adelante) para su utilización como prueba directa y de apoyo a la resolución del Juez.

Por otro lado, siguiendo con el Informe Social, el Trabajador Social utiliza para la recolección de datos, principalmente técnicas como la entrevista, la visita domiciliaria, la observación y el cuestionario entre otras, siendo las dos

primeras de vital importancia puesto que sin ellas no sería posible obtener aspectos relevantes para el documento como por ejemplo, la dinámica familiar, la vida comunitaria, factores de riesgo y protectores, y la condición de la vivienda.

Así mismo, al redactar el Informe Social, el profesional no debe olvidar que la información que ha recabado debe presentarse de forma clara, concisa, objetiva y con un lenguaje técnico, de modo que cualquier profesional involucrado en el caso social, o al cual se le derive, logre comprender la situación social de la persona y la evolución que el caso ha tenido.

Seguendo a Serrano y cols. (2001), podemos sintetizar que los objetivos que busca el Informe Social son:

- Dar a conocer la existencia y características de una situación social determinada con el propósito de modificarla.
- Aportar información para dictamen profesional.
- Obtener recursos sociales ya establecidos.
- Promover recursos sociales.
- Facilitar información a otros Trabajadores Sociales.

Por otro lado, Serrano y cols. (2001) indica que las cualidades que debe tener el Informe Social son las siguientes:

- Fiabilidad de los datos.
- Precisión de términos.
- Claridad expositiva.
- Argumentación de los datos expuestos.
- Proyección de la situación del sujeto.

### *Estructura del Informe Social*

A continuación se presentará un formato “*tipo*” sobre los contenidos que debiera presentar un Informe Social, el cual se compone de elementos obtenidos en la cátedra de “Trabajo Social de Caso” de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, impartida en el año 2010 por el profesor Mauricio Ureta, además de la revisión de diversos autores como Cortajarena (2003), Escartín (1992), VV.AA (1990), Santos (1990) y Lázaro (2007) entre otros. Los ítems que se han obtenido son los siguientes:

(Ante todo se debe colocar en la parte superior el logo de la institución donde se suscribe el informe y el título “Informe Social”).

#### MOTIVO DE ATENCIÓN

Es donde se da a presentar el nombre y número de colegiado del profesional que suscribe el Informe, la situación que abordará (Socioeconómica, Medidas de Protección o Materia de Adopción), su fin global (se describe el motivo del informe) y a quien va dirigido tanto una Institución o persona que lo requiere, (puede ser un Tribunal, un Hospital, la Municipalidad, etc.).

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL SUJETO DE ATENCIÓN

En este punto se debe registrar los datos personales de la persona como el nombre, rut, fecha de nacimiento (con meses cuando son niños, niñas o adolescentes), edad, estado civil, domicilio, teléfono, escolaridad, ocupación, ingreso, previsión, estado de salud, observaciones (si es absolutamente necesario y queda algo inconcluso).

#### COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Aquí se informa de los datos personales del grupo familiar de la persona, mencionando solo a quienes viven en el hogar, no se incluye al sujeto de

atención. Por otro lado cabe mencionar que resulta más cómodo realizar una matriz ya que es más operativa para ver la información, por ejemplo:

Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso	Previsión	Estado de Salud
Ambos Nombres y Apellidos		(Con el sujeto de atención.)						(Aparentemente sano. o enfermedad comprobada con documentos)

### ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN

Este punto generalmente se compone de dos ítems importantes, los cuales son:

#### Ingresos y egresos socioeconómicos:

En este ítem se describe detalladamente los ingresos que recibe mensualmente el grupo familiar y como los utiliza en diversos bienes o servicios.

Este detalle es necesario comprobarlo con documentación. También se deben consignar como observaciones los ingresos de todos los integrantes del grupo familiar, además se debe identificar si existen personas cesantes (fecha aproximada de cesantía), calidad de la ocupación o contractual, es decir si es contrato definido, a plazo, a honorarios, de planta, etc. Asimismo se debe hacer alusión a la ubicación por quintil de ingreso per cápita y respecto de la línea de la indigencia y de la línea de la pobreza, lo cual puede ser realizada en un cuadro comparativo, o bien describiéndose en un relato, de manera de que sea comprensible.

#### Situación de la vivienda:

En este punto se debe hacer referencia a la tenencia de la vivienda (arrendada, propia, usufructuada, tomada, allegados, etc.), la materialidad de

ésta (sólida, ligera o mixta), su calidad de construcción (sin cielo interior, confección de murallas, etc.) y su estado de conservación (por ejemplo daños estructurales). También corresponde informar sobre las condiciones de habitabilidad, como: la distribución del espacio (número de habitaciones del hogar, refiriéndose a dormitorios, living, comedor, cocina, baño y otras dependencias. número de camas), condiciones de abrigo: (en invierno y frente a lluvia), tenencia de servicios básicos (alcantarillado o luz eléctrica), además de colocar equipamiento del hogar (televisor, refrigerador, etc.), se puede dar cuenta de la ventilación e iluminación, circulación (si en el espacio se puede transitar libremente), si existe niveles de hacinamiento (de acuerdo al número de camas de la vivienda), intimidad en la vivienda (por ejemplo en el baño), describir la higiene y ornato (tanto dentro como fuera del inmueble).

Por último en el entorno, señalar el sector geográfico en el cual está ubicada la vivienda. Si corresponde a un sector urbano o rural. Si está ubicada en la periferia urbana no marginal o periferia marginal o sector céntrico de la ciudad; a cuantos minutos se encuentra del plan de la comuna, acceso a locomoción colectiva, a negocios, si hay alumbrado público, calles pavimentadas, visualizar si existe delincuencia evidente, microtráfico, o grupos de esquina.

### HISTORIA SOCIAL

En este agregado se desarrolla una narración cronológica de cómo ocurre la problemática, es decir, se narran los hechos que son relevantes para explicar la situación que origina el motivo de consulta. La historia social no debe ser muy extensa, debe priorizar la capacidad de síntesis, sin embargo debe enunciar algunos elementos teóricos de manera breve.

### SINTEISIS DIAGNÓSTICA

En este punto se resumen todos los puntos anteriores y lo que se vislumbra como problemática social. Se enuncian los problemas evidentes, considerando el motivo por el cual se solicitó el documento, es decir su

finalidad. Además, si es pertinente, se puede incluir lo que ocurrirá si no se realiza la intervención, lo que se denomina pronóstico.

#### OPINIÓN PROFESIONAL

En este ítem el profesional sugiere una posible acción o derivación, en virtud de la solicitud del informe.

Por último, el documento se termina con la frase: “Es todo cuanto puedo informar a Usted” y con la firma del profesional Asistente Social en la esquina inferior izquierda.

#### *Informe Social como Peritaje Social*

El término de “Peritaje Social” (o también llamado Informe Social Pericial) comienza a utilizarse con mayor fuerza en Chile desde la creación de la Reforma Procesal Penal y del nacimiento de los Tribunales de Familia. Luego de la promulgación de estos se generó un cambio de paradigma en los Informes Sociales utilizados como medios probatorios, pasando de un enfoque de “necesidades” a uno de “derechos”. Los jueces y fiscales comenzaron a solicitar informes sobre temas que el Informe Social del sistema antiguo no incluía, como por ejemplo: “Informe de daños a partir de la evaluación indirecta de terceros”, “dinámica relacional”, “evaluación de daño del niño”, entre otras cosas.

Por tanto, lo que el actual sistema pide no es saber lo que el niño, niña o adolescente necesita, sino más bien conocer cuales derechos les han sido vulnerados y como se podría reparar y/o restituir estos. Entonces, es posible afirmar que el Peritaje Social evalúa la vulneración de derechos, y no se limita a medir el riesgo social o aspectos no requeridos en la solicitud de pericia. Así mismo el principio rector del Peritaje Social debe ser el corpus iuris(o juris) normativo de los Derechos Humanos el cual se convierte luego

de la reforma en su fundamento y límite, separándolo diametralmente de lo que fue el Informe Social “Asistencial” en el antiguo sistema (Henríquez, 2011). En consecuencia, podemos denominar al Peritaje Social como la forma evolucionada del Informe Social que se utilizaba como medio de prueba en el antiguo sistema de justicia.

Actualmente existen varias definiciones respecto al Informe Social como Pericia Social (o prueba pericial como señalan algunos textos) pero en resumidas cuentas este se definiría como *“el resultado de una investigación científica bien hecha y adecuadamente elaborada, donde se llega a una síntesis explicativa de una situación dada”* (Couce, 2011:4). Por tanto el Informe Social Pericial es de real importancia, pese a no ser decisorio es una de las pruebas más valoradas por los Jueces debido a que se basa en métodos y técnicas científicos, propios del Trabajo Social, como lo son las entrevistas de análisis y seguimiento, la observación directa e indirecta y las llamadas entrevistas colaterales a diversas fuentes de información para la contrastación y síntesis de la situación. Los Trabajadores Sociales aportarían entonces en la investigación y evaluación de los factores sociales que se dan en cada caso que requiere pericia para así generar una visión integral que sirva como medio de prueba a abogados, o fuente de información al Juez o Fiscal para la resolución más equitativa y ajustada a la restitución de los derechos vulnerados en el caso de los niños, niñas y adolescentes.

Según lo anterior, el Informe Social como Pericia Social se torna relevante para la restitución efectiva de derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes porque de no contener como base el enfoque de derechos puede conllevar a olvidar, por ejemplo, la autodeterminación del niño, niña o adolescente produciendo quizás una situación futura que se contraponga a los derechos de participación, principalmente en lo que refiere a los asuntos que afectan su vida, además se estaría haciendo caso omiso a uno de los principios rectores del Trabajo Social como lo es respetar la autodeterminación del sujeto de atención.

Siguiendo a Sergio Henríquez (2011) nos encontramos con que un Peritaje Social efectivo debe enmarcarse en 4 parámetros, los cuales son:

- Los límites y normas de la técnica utilizada: Se propone como límite sobre todo cuando se realizan informes interdisciplinarios, como por ejemplo los “psico-sociales”, donde los trabajadores sociales fundan sus conclusiones en las técnicas psicológicas, para lo cual deben conocer dicha técnica para no perder credibilidad si es que se les consulta respecto a ello en un juicio oral.
- Los límites y normas de la ética profesional: Son la base de la profesión y deben estar siempre presentes. Algunos de estos son la autodeterminación, la participación, la no discriminación, el secreto profesional, no manipular la información, entre otros.
- La ley: Constituye un límite en el actuar del perito, por ejemplo no poder entrar a la casa de alguien sin su autorización.
- Los Derechos Humanos: Deben ser el centro del peritaje, la razón del mismo. Se debe regir por lo establecido en la declaración de los Derechos Humanos, ya que esta da el marco de todo el proceso de peritaje.

Así mismo, si bien el Peritaje Social debe centrarse exclusivamente en lo solicitado por el Tribunal o Fiscal (dependiendo del caso) y no extenderse a aspectos no solicitados, se hace la salvedad de que si durante la investigación se descubre que otros niños, niñas o adolescentes pudiesen presentar vulneración de derechos, el trabajador social como perito debe mencionar dicha situación y sugerir al Tribunal la revisión de esta en una causa diferente.

En síntesis, el Trabajador Social como Perito Social debe elaborar Informes que plasmen las condiciones socio-familiares, habitacionales, económicas,

las características de la estructura y dinámica familiar, la historia familiar, la existencia de redes locales de apoyo y derivación. Como también, dar cuenta de estilos de interacción, relación entre los intereses y posición frente a los hechos denunciados, que permitan al Juez o Fiscal comprender la ocurrencia de ellos y determinar los lineamientos que debe considerar la sentencia judicial.

Finalmente, con la Reforma del Sistema Judicial Chileno se impuso un desafío a los Trabajadores Sociales: *“ser capaces de comprender la dinámica y alcances de los actuales procedimientos jurídicos; plantearse una reflexión crítica respecto a los desafíos que la Reforma presenta para la profesión como “Perito Social” en temáticas de infancia, adolescencia y familia, tanto en área Penal como en la Justicia de Familia. Asimismo, se enfrenta a la obligación de adquirir o reforzar habilidades y destrezas para el cumplimiento del rol de perito judicial desde la validez y confiabilidad en los procesos: investigación pericial, informes periciales, presentación y defensa de los resultados de su investigación en las audiencias orales”* (Rojas y Cisternas, 2008:3).

## **Capítulo IV**

# **MARCO METODOLÓGICO**

## 1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se ha determinado que la presente investigación es de tipo descriptiva, lo cual se sustenta en que *“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”* (Hernández Sampieri, 2010:85).

De acuerdo a lo anterior, la investigación se considera de tipo descriptiva puesto que tiene como objetivo principal determinar las características desde el enfoque de derechos que debieran presentar los informes sociales elaborados por trabajadores sociales sobretodo en el área Sociojurídica. Al respecto se puede establecer que si bien la temática ha sido estudiada por las ciencias sociales, esta no necesariamente ha estado abordada por trabajadores sociales, sino que a ellos se suman abogados y psicólogos, quienes en su mayoría no manejan completamente lo que significa la elaboración de un informe social propiamente tal, ya sea de cualquier índole o para cualquier área, dejando de lado quizás la metodología que implica la utilización de este instrumento de recolección de datos. Por tanto, con la presente investigación se pretende definir criterios claros y útiles para el trabajo social en la elaboración de un informe social con enfoque de derechos, en base a las características que se logren desprender desde las diversas fuentes en estudio.

## 2. ENFOQUE METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque mixto (multimodal o híbrido) de investigación es *“un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema”* (Hernández Sampieri, 2006:751). Cabe destacar que el enfoque mixto va más allá de la simple recolección de datos,

puesto que además implica el planteamiento del problema, la recolección y análisis de los datos, y el reporte del estudio.

La presente investigación se enmarca dentro del enfoque mixto Cualitativo – Cuantitativo (CUAL-CUAN), debido a que se utilizará como técnica de recolección de datos el “Análisis de Contenido” desde la conceptualización que realiza Krippendorff (1990), quien lo define como una técnica que en sus propósitos es de tipo cualitativo, mientras que en la obtención y análisis de los datos toma características mayormente cuantitativas. Siguiendo a Hernández Sampieri (2010), podemos concluir que la investigación contiene un enfoque mixto, con un “diseño anidado o incrustado concurrente de modelo dominante (DIAC)”, ya que requiere del modelo cuantitativo para la obtención de los datos, pero se utilizará principalmente el método cualitativo para interpretar dichos datos, y obtener las inferencias necesarias para concluir la investigación.

### 3. UNIVERSO Y MUESTRA

Como se ha expuesto anteriormente, se utilizará la técnica de análisis de contenido, la que se aplicará a libros, revistas y textos académicos (tesis) que aborden la temática del Enfoque de Derechos de la Niñez, correspondientes a bibliotecas de Universidades del Consejo de Rectores de la Región Metropolitana que cuenten con carreras del área de las Ciencias Sociales. Además, para ampliar el universo se analizarán libros de bibliotecas públicas de la Región Metropolitana.

Para la obtención de estos, se recurrió al “Catálogo en Línea” de las siguientes universidades: Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Valparaíso (que se considera por corresponder la investigación a esta institución). En tanto, para las bibliotecas públicas se utilizó el “Catálogo Unificado DIBAM (Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos)”. Para la búsqueda se utilizaron los conceptos de

*“Enfoque de Derechos”* e *“Interés Superior del Niño”*, se consideró pertinente el último concepto debido a que engloba los principios rectores del Enfoque de Derechos de la Niñez. Posteriormente y luego de establecer la lista de libros y textos académicos, se procedió a identificar los títulos que eran iguales para contabilizarlos solo una vez, obteniendo finalmente un universo de 30 libros, revistas y textos académicos.

Con el propósito de determinar el tamaño de la muestra (la cual se establece como aleatoria simple) y para que esta sea representativa, se decidió utilizar el programa computacional “STATSTM” (versión 2.0), el cual proyectó como tamaño óptimo de muestra 28 libros y textos académicos, correspondientes a un error de 0,05 y un nivel de confianza del 95%, siendo el rango aceptado por las Ciencias Sociales. Por otro lado, para la selección de la muestra se utilizó nuevamente STATSTM con su función para generar números aleatorios y así obtener los elementos que constituirán la muestra (ver Anexo N°1).

Por último, debemos mencionar que si bien la investigación se encuentra enmarcada en la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas, esta se realizará en el Programa de Diagnóstico Ambulatorio “Rukawe” ubicado en la comuna de La Pintana, debido a que es uno de los programas de ACHNU que trabaja con informes sociales del área Sociojurídica. En este DAM trabajan actualmente 3 profesionales Trabajadores Sociales. Por tanto, para la obtención de la experiencia de los profesionales Trabajadores Sociales de ACHNU, se pretende realizar una entrevista semi-estructurada con la finalidad de contrastar los criterios obtenidos desde los textos de las ciencias sociales con la experiencia de estos en su quehacer profesional, con lo que se espera obtener criterios con una base más íntegra y propia del Trabajo Social.

#### 4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Siguiendo a Krippendorff (1990), nos encontramos con que el Análisis de Contenido como técnica cataloga la investigación en tres tipos de proyectos,

los cuales son: Proyectos para evaluar fenómenos en el contexto de datos existentes; Proyectos para poner a prueba una hipótesis; y los Proyectos para poner a prueba la posibilidad de sustituir un método. El primero es el más básico, y se caracteriza por analizar un solo conjunto de datos no estructurados; el segundo correlaciona en una hipótesis los datos obtenidos mediante el análisis de contenido con datos adquiridos de forma independiente a esta técnica; finalmente, el último tipo de proyecto hace alusión a la aplicación del análisis de contenido y uno o más métodos, a un mismo conjunto de datos o a otros diferentes pero en base a la misma situación con el propósito de comparar los resultados de ambos. La presente investigación la tipificaremos según el tercer tipo de proyecto, puesto que se hace necesario contrastar datos obtenidos desde los libros y textos con la experiencia profesional de los Trabajadores Sociales de ACHNU. Por tanto, la técnica a utilizar será principalmente el Análisis de Contenido, pero enriquecido con una entrevista semi-estructurada.

#### *Análisis de Contenido*

Esta técnica propone el análisis de los datos mediante la codificación, esto para detectar los elementos relevantes del discurso y luego poder agruparlos en categorías de análisis. La utilización de esta técnica se desarrollará según un instrumento de análisis (ver Anexo N°2) y las siguientes etapas:

1. Lectura comprensiva y diferenciación de los términos (palabras o conjunto de palabras) asociados a Enfoque de Derechos, para la determinación de las unidades de análisis. Cada texto será analizado por ambos Seminaristas.
2. Examen de las distintas definiciones del término seleccionado.
3. En cada una de las unidades seleccionadas, precisar el *núcleo de significación* hacia el que la mayoría de las definiciones parecen apuntar.

4. Obtención de un concepto que responda a la definición en base al núcleo de significación.
5. Distinción de las relaciones de complementariedad y antagonismo que cada uno de los conceptos pueda tener respecto a los otros utilizados en el texto.
6. A partir de todos los conceptos obtenidos, elaboración de la estructura de los criterios de Enfoque de Derechos de la Niñez.

Una vez determinados los criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez, se procederá en base a los mismos, a realizar la entrevista semi-estructurada a los Trabajadores Sociales del DAM "Rukawe".

#### *Entrevista Semi-Estructurada*

La entrevista según Ander Egg (1969), tiene en común el que una persona "encuestador" solicite información a otra "informante" o sujeto investigado para obtener datos sobre un problema determinado. Obedeciendo al propósito profesional que se busque con su utilización existen diferentes tipos de entrevista: estructurada, semi-estructurada y no estructurada. Para la presente investigación se utilizara la entrevista semi-estructurada, la cual se realizará sobre la base de preguntas preestablecidas y espontaneas, de acuerdo a los términos que se estime conveniente (explicar su significado, pedir al entrevistado(a) aclaraciones cuando no se entienda algún punto y que se profundice cuando sea necesario). Esta se efectuara a las tres profesionales Trabajadoras Sociales del Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) "Rukawe", el detalle de las preguntas de entrevista se encuentran en el Anexo N°3 del presente documento.

## Capítulo V

# RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

## 1. TÉCNICA ANÁLISIS DE CONTENIDO

### *Resultados*

Luego de utilizar el instrumento expuesto en el capítulo anterior, correspondiente a la técnica de Análisis de Contenido, se obtuvieron a partir de los 28 textos que componen la muestra, 41 conceptos relativos al Enfoque de Derechos, los cuales se encuentran contabilizados en el Anexo N°4. Estos conceptos se categorizaron en Derechos y Deberes, así mismo, se consideró una tercera categoría correspondiente a conceptos incompatibles con el Enfoque de Derechos, los cuales los autores de los textos analizados nombraban como tal (antagonistas) o que bien hemos considerado pertinente clasificarlos como inadecuados al referirse a niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a la categoría Derechos, la hemos dividido en las siguientes subcategorías: No Discriminación, Interés Superior del Niño, Desarrollo y Supervivencia, y Participación, esto en base a la revisión bibliográfica para la construcción del marco teórico y al análisis de los 28 textos. En relación a la categoría Deberes, esta se ha fragmentado en cuatro subcategorías: Deber de los Padre y Familia, Deber del Estado, Deber de la Sociedad, y Deber de los Niños, Niñas y Adolescentes, los tres primeros son el resumen de los garantes que propone la Convención de Derechos del Niño, mientras que el último corresponde a la calidad de sujeto de derechos de los niños, ya que el ser titular de derechos también conlleva responsabilidades (o deberes como lo hemos denominado).

Por otro lado, como se observa en la Tabla N°1, cada subcategoría esta compuesta por conceptos y también por derechos, estos últimos los hemos denominado textualmente como "*Derechos*", puesto que los mismos autores de los textos analizados lo proponen así, siendo exiguo clasificarlos solamente como conceptos.

Tabla N°1: Resultados: Análisis de Contenido

<b>DERECHOS</b>	No Discriminación	No discriminación. Género. Equidad e Igualdad. Derecho a la Identidad. Derecho a la Justicia. Reinserción Social.
	Interés Superior del Niño	Interés Superior del Niño, Niña o adolescente. Sujeto de Derechos. Ejercicio de Derechos. Principio Fundamental. Garantía de Derechos. Vulneración de Derechos. Respeto y Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Enfoque de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Restitución de Derechos. Situación Irregular. Cuidados y Asistencia. Derecho a la Privacidad. Conflicto de Derechos. Satisfacción Integral de Derechos.
	Desarrollo y Supervivencia	Relaciones Personales y Contacto Directo con Ambos Padres. Desarrollo Integral y Supervivencia. Bienestar Integral del Niño, Niña o Adolescente. Derecho a Pertenecer a una Familia y Adopción. Educación. Salud. Derecho a la Recreación. Sujeto en Desarrollo.
	Participación	Derecho a ser Oído. Derecho a Expresar su Opinión. Autonomía Progresiva del Niño, Niña y Adolescente. Participación e Integración del Niño en la Sociedad. Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Acceso a la Comunicación e Información.
<b>DEBERES</b>	De los Padres y Familia	Deber de Crianza y Desarrollo. Deber de Escuchar al Niño, Niña y Adolescente. Deber de los Padres y Familia.
	De la Sociedad	Deber de la Sociedad. Deber de Escuchar al Niño, Niña y Adolescente.

	Del Estado	Deber del Estado. Deber de Escuchar al Niño, Niña y Adolescente.
	De los Niños, Niñas y Adolescentes	Deberes y Responsabilidades de los Niños, Niñas y Adolescentes.

(Elaboración Propia)

En lo que respecta a la tercera categoría, concerniente a conceptos antagónicos del Enfoque de Derechos, hemos extraído 28 conceptos, de los cuales 5 son utilizados por los autores de los textos como términos para explicar el Enfoque de Derechos o Interés Superior del Niño. Entre estos encontramos: Menores, Menores delincuentes o potenciales delincuentes, Menores Incapaces (tratados como objetos), Niñez Problemática y Enfoque de Necesidades. En relación a este último, lo definimos como Enfoque de Necesidades, puesto que existen autores que consideran al niño, niña y adolescente como receptor pasivo de servicios y no como sujeto de derechos, por tanto agrupamos los conceptos que se relacionan con esta visión. En cuanto a los 23 conceptos restantes, podemos señalar que son definidos desde los textos como opuestos al Enfoque de Derechos. El detalle de los 28 términos se presenta a continuación:

Tabla N°2 : Conceptos Antagónicos

<b>CONCEPTOS ANTAGÓNICOS</b>	Venta o trata de Niños. Prostitución Infantil y explotación sexual. Pornografía Infantil. Participación de niños en conflictos armados. Peores formas de trabajo infantil. Menores. Menores delincuentes o potenciales delincuentes. Separación del niño de la familia. Abandono. Menores incapaces (tratados como objetos). Negligencia. Maltrato. Deserción escolar. Problemas conductuales. Desprotección. Vagancia. Desnutrición. Abuso sexual. Niñez problemática.
----------------------------------	---

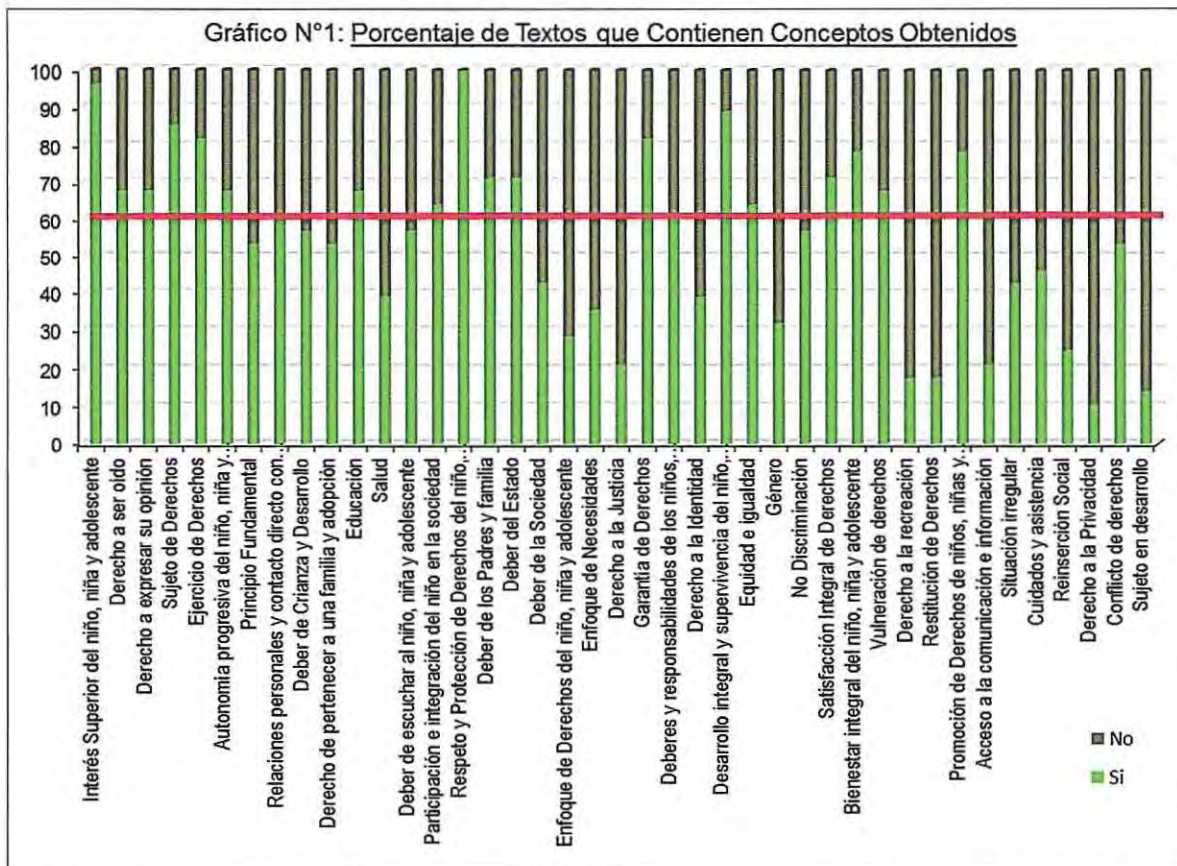
	Mortalidad. Alcoholismo. Privación de libertad o Niños sancionados legalmente. Infracción a las normas penales. Peligros para la salud o el desarrollo. Abuso. Explotación. Aislamiento y discriminación. Enfoque de Necesidades.
--	---

(Elaboración Propia)

### *Análisis de Datos*

Los 41 conceptos obtenidos mediante la técnica de Análisis de Contenido (ver tabla N°1), se codificaron en el programa computacional IBM® SPSS® Statistics (versión 20) en “Si” y en “No” según el número de veces que se les menciona, siendo “No” aquellos textos en que el concepto no se nombra y su valor es 0, mientras que la etiqueta “Si” se le atribuyó a aquellos que son mencionados 1 ó más veces. La finalidad de esta codificación es establecer cuantos autores señalan cada concepto, independiente de las veces que lo hagan. El resultado de esta codificación se encuentra expresado en el Gráfico N°1.

La utilidad de conocer el porcentaje de autores que mencionan cada término radica en reducir los datos y solo conservar aquellos conceptos más representativos. Se optó por realizar la selección de conceptos de esta manera ya que el número de veces que se repetía cada concepto en cada texto no sería representativa puesto que un autor puede mencionar 40 veces un concepto y los demás no mencionarlo, mientras que 20 autores pueden mencionarlo dos veces obteniendo ambos el mismo total de apariciones. Cabe mencionar que consideramos como válidos aquellos conceptos nombrados por el 60% (ó más) de autores, en el Gráfico N°1 se visualizan como las barras de color verde (Si) que están al nivel de la línea roja o sobre esta.



(Elaboración Propia)

El número de conceptos que se encuentra a nivel de la línea roja o sobre esta, corresponde a un total de 20, relativo al 48,8 por ciento del total de conceptos obtenidos (41). Estos términos se encuentran detallados en la Tabla N°3. Así mismo, podemos indicar que el concepto que está presente en todos los textos es el de “*Respeto y Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente*” concentrando el porcentaje más alto de los 20 conceptos. En cambio, el porcentaje mínimo se encuentra en 60,7%, equivalente a 17 textos y que corresponden a los conceptos de “*Relaciones Personales y Contacto Directo con Ambos Padres*” y “*Deberes y Responsabilidades de los Niños, Niñas y Adolescentes*”.

Por otro lado, nos encontramos con que el promedio más alto de veces que es mencionado un concepto en un texto es de 34,82 veces, mientras que el promedio mínimo se encuentra en 1,75. Cabe señalar que no necesariamente el concepto que se menciona en un mayor número de textos va a tener un promedio mayor de apariciones en este. Por ejemplo, el concepto de “*Respeto y Protección de Derechos del Niño, Niña y*

*Adolescente*” tiene un 100% de mención en los 28 textos, no obstante presenta un promedio de 20,75 veces en cada texto, lo cual es inverso al concepto de *“Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente”* que tiene un 96,4% de mención en textos y un promedio de aparición de 34,82 veces. Lo mismo ocurre con el concepto de *“Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”* que a pesar de ser mencionado por 22 de los textos (78,6%) solo tiene un promedio de 2,93 veces por texto y con el concepto de *“Participación e Integración del Niño en la Sociedad”* que es mencionado en 18 textos (64,3%) y que presenta un promedio de 4,39 veces.

Tabla N°3: Conceptos Seleccionados

<b>Concepto</b>	<b>N° de Textos*</b>	<b>% de Textos</b>	<b>Media Conceptos**</b>
Respeto y Protección de Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes	28	100	20,75
Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente	27	96,4	34,82
Desarrollo Integral y Supervivencia del Niño, Niña y Adolescente	25	89,3	6,64
Sujeto de Derechos	24	85,7	4,71
Garantía de Derechos	23	82,1	3,71
Ejercicio de Derechos	23	82,1	2,93
Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	22	78,6	2,93
Bienestar Integral del Niño, Niña y Adolescente	22	78,6	3,68
Satisfacción Integral de Derechos	20	71,4	2,18
Deber del Estado	20	71,4	4,29
Deber de los Padres y Familia	20	71,4	6,07
Vulneración de Derechos	19	67,9	4,57
Educación	19	67,9	5,36
Derecho a Ser Oído	19	67,9	1,75
Derecho a Expresar su Opinión	19	67,9	1,96
Autonomía Progresiva del Niño, Niña y Adolescente	19	67,9	2,89

Participación e Integración del Niño en la Sociedad	18	64,3	4,39
Equidad e Igualdad	18	64,3	2,14
Relaciones Personales y Contacto Directo con Ambos Padres	17	60,7	2,21
Deberes y Responsabilidades de los Niños, Niñas y Adolescentes	17	60,7	1,89

\* Número de Textos en que aparece el concepto.

\*\* Promedio de veces que aparece el concepto en cada texto.

(Elaboración Propia)

Finalmente, se realizó un mapa de jerarquía horizontal (ver Anexo N°5) para sintetizar los conceptos seleccionados y las categorías establecidas que caracterizan al Enfoque de Derechos según los textos analizados. Si bien se mencionaron tres categorías anteriormente, Derechos, Deberes y Conceptos Antagónicos, solo utilizaremos las dos primeras ya que definen con mayor precisión el Enfoque de Derechos, no obstante se considerará la categoría de Conceptos Antagónicos para determinar que conceptos no deberían presentarse al utilizar dicho enfoque.

## 2. TÉCNICA DE ENTREVISTA

### *Resultados*

Si bien se había contemplado realizar la entrevista a las tres profesionales Trabajadoras Sociales del DAM Rukawe, en una primera instancia, solo fue posible entrevistar a dos de ellas ya que la tercera Trabajadora Social se encontraba con alta demanda laboral. Las dos entrevistas fueron realizadas por ambos seminaristas el día martes 16 de Octubre alrededor de las 17:00 horas, en las oficinas del DAM Rukawe ubicado en la comuna de La Pintana. En cuanto a la tercera entrevista esta fue realizada por ambos seminaristas el día jueves 25 de Octubre a las 16:00 horas, en las oficinas del DAM Rukawe. Estas entrevistas tenían por objeto conocer si las profesionales utilizaban el Enfoque de Derechos de la Niñez en los Informes Sociales que

elaboran para Tribunales y cuales eran los conceptos mayormente utilizados. El registro de estas entrevistas se encuentran adjuntas en el Anexo N°6.

*Análisis de Datos*

Para la identificación, codificación y análisis de los conceptos se utilizó el programa computacional ATLAS.ti® (versión 6), obteniendo los siguientes conceptos que se presentan en la Tabla N°4:

Tabla N°4: Conceptos Obtenidos en las Entrevistas

Ejercicio de Derechos	Autonomía Progresiva
Enfoque de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Participación e Integración del Niños en la Sociedad
Interés Superior del Niño, Niñas y Adolescente	Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
Respeto y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Deberes y Responsabilidades de Niños, Niñas y Adolescentes
Sujeto de Derechos	No Discriminación
Acceso a la Comunicación e Información	Enfoque de Necesidades
Bienestar Integral del Niño, Niña y Adolescente	(Elaboración Propia)

Posteriormente, se agruparon cada uno de estos conceptos en 6 familias similares a las del mapa de jerarquía del Análisis de Contenido, obteniendo el mapa de jerarquía del Anexo N°7. Con respecto a las familias, podemos mencionar que estas se catalogaron en: Principio de No Discriminación; Principio del Interés Superior del Niño; Principio de Participación; Principio de Desarrollo; Deberes; y Conceptos Antagónicos, los cuales fueron expuestos

implícita y explícitamente por las entrevistadas. La primera familia (Principio de No Discriminación) contiene el concepto de No Discriminación (mencionado 4 veces por las profesionales). Por otra parte, la segunda familia (Principio del Interés Superior del Niño) agrupa los conceptos de Ejercicio de Derechos (mencionado 1 vez), Enfoque de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (mencionado 5 veces), Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente (mencionado 8 veces), Respeto y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (mencionado 2 veces), y Sujeto de Derechos (mencionado 5 veces). La tercera familia (Principio de Participación) se encuentra compuesta por los conceptos de Acceso a la Comunicación e Información (mencionado 2 veces), Autonomía Progresiva (mencionado 1 vez), Participación e Integración del Niño en la Sociedad (mencionado 15 veces), y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (mencionado 1 vez).

En lo que respecta a la cuarta familia (Principio de Desarrollo), esta se encuentra compuesta por el concepto de Bienestar Integral del Niño, Niña y Adolescente (mencionado 2 veces). En la quinta familia (Deberes) encontramos el concepto de Deberes y Responsabilidades de Niños, Niñas y Adolescentes (mencionado 1 vez). Por último, en la sexta familia (Conceptos Antagónicos) contiene el concepto Enfoque de Necesidades (mencionado 3 veces).

Entonces, podemos mencionar que las profesionales Trabajadoras Sociales hicieron hincapié en el concepto de Participación, puesto que lo mencionaron explícita e implícitamente quince veces en sus respuestas. Así mismo, indicaron que la base del actuar del Trabajador Social deben ser los Derechos Humanos y en el caso específico de los niños, niñas y adolescentes deben ser los Derechos del Niño y más aún, comentaron sobre la necesidad del Enfoque de Derechos de la Niñez en el ejercicio profesional en el área de Infancia. Una de ellas explicó que el uso de este enfoque se realiza durante todo el proceso pericial, señalando que se instala desde la primera fase de entrevista hasta la redacción del informe con la finalidad de que los niños participen del proceso de investigación pericial activamente.

Por otro lado, en cuanto a la definición de Enfoque de Derechos, la Trabajadora Social 1 lo describe diciendo que: *“Básicamente es la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos que digan relación con su vida de acuerdo a su ciclo vital, siendo garante de derechos y conociendo sus derechos y deberes”*. Mientras que la Trabajadora Social 2, lo hace señalando que: *“El enfoque de derecho como tal consiste en promover y proteger los Derechos Humanos, derechos que son inherentes a cada una de las personas. El enfoque de derechos vinculado a la infancia, hace un reconocimiento de los Niños, Niñas y Jóvenes como sujetos de derechos, los cuales merecen un trato justo e igualitario. Los Niños, Niñas y Jóvenes deben ser visualizados como personas activas y necesarias en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Para que todo ello sea efectivo, se considera necesario la creación y/o instauración de mecanismos de participación que permitan que los Niños, Niñas y Jóvenes puedan ejercer sus derechos para verdaderos ciudadanos”*. Para la Trabajadora Social 3, consiste en *“Situarse desde el bienestar del niño o niña, desde las necesidades escuchando su relato, su opinión, lo que siente en relación a los hechos que lo afectan”*.

### 3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Al realizar el Análisis de Contenido de los 28 textos y las entrevistas a las dos Trabajadoras Sociales del DAM Rukawe, se lograron establecer dos criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez, el criterio de Derechos y el criterio de Deberes, donde cada cual se subdivide en 4 categorías. El criterio de Derechos esta compuesto por los principios de Interés Superior del Niño, No Discriminación, Desarrollo y Participación. Por otra parte, el criterio de Deberes contiene los Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes, de los Padres y Familia, de la Sociedad y del Estado. La definición y significado de cada uno de los criterios se encuentra contenido en la Tabla N°5. Cabe mencionar que los conceptos que se obtuvieron con el Análisis de Contenido y las Entrevistas se encuentran en cursiva.

Tabla N°5: Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez

Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez	Derechos	Principio Interés Superior del Niño	Se explica como la <i>Satisfacción Integral</i> de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante la investigación de los <i>Derechos vulnerados</i> y no de las necesidades inmediatas y no cubiertas. Pretende con esto <i>Garantizar los Derechos</i> a Niños, Niñas y adolescentes permitiendo el <i>Ejercicio Pleno de Derechos</i> y considerando al Niño, Niña y Adolescente como un <i>Sujeto de Derechos</i> , al cual se le debe <i>Respetar y Proteger</i> .
		Principio No Discriminación	Consiste en la <i>No Discriminación</i> de ninguna índole, ya sea de raza, sexo, etnia, religión, o cualquier condición particular de cada niño, niña y adolescente. Procura la <i>Equidad e Igualdad</i> entre todos los niños.
		Principio Desarrollo	Es el <i>Desarrollo Integral</i> del niño, niña y adolescente, ya sea físico, cognitivo, psicomotor y socioemocional, donde se destacan las <i>Relaciones personales y contacto directo con ambos padres</i> . Su propósito final es el <i>Bienestar Integral del niño, niña y adolescente</i> .
		Principio Participación	Es la <i>Participación e Integración del niño en la Sociedad</i> , con lo cual se le otorga el <i>Derecho a expresar su opinión y a ser oído</i> , además del Derecho a que se le entregue la información necesaria para fundamentar su opinión. Se le atribuye al niño, niña y adolescente <i>Autonomía</i> en su participación, pero en base a cada etapa de su ciclo vital.
	Deberes	Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes	Respetar a los padres, familia y a todo ser humano, a las normas y leyes de la sociedad, además de respetar y cuidar el medio ambiente natural.
		Deberes de los Padres y Familia	Cuidar y educar al niño, niña y adolescente. Además los padres deberán mantener una relación directa y regular con sus hijos.
		Deberes, de la Sociedad	Respetar, promover, proteger y defender los derechos del niño, niña y adolescente.
		Deberes del Estado	Generar las condiciones y hacer cumplir el ejercicio pleno de derechos de todos los ciudadanos, en especial de los niños, niñas y adolescentes, en base a políticas públicas o sociales que apoyen a la familia y a la sociedad en sus deberes hacia los niños

(Elaboración Propia)

## Capítulo VI

# CONCLUSIONES

Concluida la investigación podemos señalar, que si bien son dos los criterios determinados, estos engloban varios conceptos específicos y propios del Enfoque de Derechos de la Niñez. Es por esta razón que se propone la Tabla N°5 para graficar en que consiste cada criterio y subcategoría.

En cuanto al objetivo planteado para la presente investigación, correspondiente a *“Establecer los criterios desde el Enfoque de Derechos de la Niñez que deben presentar los informes sociales elaborados por los profesionales Trabajadores Sociales del área Sociojurídica”*, se puede establecer que se cumple, puesto que gracias a la lectura de libros y textos relativos al Enfoque de Derechos de la Niñez y a la información recabada mediante las entrevistas, se lograron establecer los criterios estandarizados que debieran presentar los informes sociales elaborados por los/las Trabajadores(as) Sociales para ser utilizados como Prueba Pericial en Tribunales de Familia y Fiscalía.

Por otro lado, debemos destacar que los resultados de la presente investigación se corresponden con conceptos utilizados en el Capítulo III: Marco Teórico, ya que por un lado nos parece pertinente mantener el calificativo de algunos (como los principios), y por otra parte, después de la utilización de las técnicas, hemos obtenido conceptos similares o iguales. Así mismo, han aparecido conceptos, como por ejemplo el de “Deberes” o “Conceptos Antagónicos”, que no estaban integrados y desarrollados en el Marco Teórico.

En lo que respecta a las limitaciones que se presentaron durante la investigación, estas se inician al momento de buscar el material necesario para la construcción del Marco Teórico, puesto que se encontró escaso material respecto al Enfoque de Derechos de la Niñez, pese a indagar en bibliotecas, librerías y páginas de Internet. Por otro lado, también se presentó una limitante al realizar la obtención del Universo de Investigación, puesto que al utilizar los catálogos en línea de las Universidades Seleccionadas y DIBAM obtuvimos un listado de aproximadamente 40 libros y textos

académicos, el cual debió ser reducido, ya que si bien el libro se presentaba en el catálogo, al revisar la descripción del libro no existían ejemplares para revisión. Por lo cual el universo se redujo a 30 libros y textos académicos, presentando mayor número los últimos.

Otra limitación que se presentó fue que al comienzo de la investigación el DAM Rukawe contaba con 5 profesionales Trabajadores (as) Sociales pero al momento de realizar la entrevista se habían desvinculado dos de estos, quedando en el DAM solo 3 profesionales. Por este motivo, solo fue posible obtener tres entrevistas de las cinco que se había estipulado al inicio de la investigación.

Debido a las dos primeras limitaciones que se presentaron es que se expresa la importancia de la presente investigación ya que en la primera, para la construcción del Marco Teórico, si bien se obtuvo material respecto al Enfoque de Derechos de la Niñez este no pertenece al Trabajo Social. En cuanto a la segunda limitante, correspondiente a la obtención del Universo, podemos señalar que solo uno de los treinta textos pertenecía a la profesión, el cual era una tesis de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por tanto, la investigación se considera importante por su calidad de aporte teórico al Trabajo Social y en especial al área Sociojurídica y de Infancia, ya que se pretende aportar al quehacer profesional en cuanto a la defensa y respeto por los niños, niñas y adolescentes y los derechos que les son inherentes.

También se considera importante la investigación al generar una pauta para la acción del Trabajador Social no solo en el ámbito Sociojurídico, sino también en cualquier otra área que se relacione con los niños, niñas y adolescentes, ya que los derechos de estos no son propios de ningún área, sino que deben respetarse, protegerse y promoverse en todos los ámbitos de la Sociedad. Así mismo, debemos mencionar que en relación al Informe Social todas sus partes deben estar basadas en el Enfoque de Derechos de la Niñez.

En cuanto a lo anterior, y debido a la revisión de material bibliográfico, es que debemos destacar el aporte que realiza Mónica Contreras, con su *Matriz de Jacob* (Conteras, 2007:110), en relación al análisis de programas y proyectos sociales desde el Enfoque de Derechos de la Niñez, puesto que contribuye a integrar esta nueva perspectiva en el trabajo con niños, niñas y adolescentes. Esto tiene relación con la finalidad de la investigación que hemos presentado, ya que sirve como incentivo para abordar la temática y mejorar los instrumentos, técnicas o elementos que aportan a la puesta en práctica del Enfoque de Derechos de la Niñez.

## **Capítulo VII**

# **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

En una primera instancia, se debe exponer a las Trabajadoras Sociales del DAM Rukawe los Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez que se obtuvieron con la investigación. La finalidad de esto, es que ellas integren dichos criterios y los consideren cuando redacten un Informe Social para Prueba Pericial.

En una segunda etapa, y luego de un tiempo (entre uno y dos meses) se evaluarán los Informe Sociales que se realizaron en este margen de tiempo. Se espera visualizar si se ha integrado o no la visión del Enfoque de Derechos de la Niñez en base a los Criterios establecidos. En caso de que alguna profesional no presentase este enfoque en sus informes, se debe realizar capacitación respecto al Enfoque de Derechos de la Niñez y sus implicancias. Así mismo, en caso de considerar que algún elemento presente en los Informes Sociales elaborados por las profesionales, luego de la integración de los Criterios, aportaría a mejorar la presentación y uso de los Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez se deberá incorporar a estos y realizar una síntesis para generar una nueva propuesta mas completa de Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez.

Finalmente, se espera compartir los resultados de su aplicación y la estandarización de los Criterios del Enfoque de Derechos de la Niñez con los profesionales Trabajadores Sociales de todos los programas y proyectos que ejecuta ACHNU, para que estos incorporen el Enfoque de Derechos de la Niñez al trabajar con niños, niñas y adolescentes y además se generen instancias en donde los profesionales aporten a la promoción de esta perspectiva.

# **BIBLIOGRAFÍA**

ACHNU. (2011). *Currículum Institucional 2001-2011*. Santiago, Chile: ACHNU.

Alianza Internacional Save The Children. (2002). *Programación de los Derechos Del Niño. Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos del Niño en la Programación*. Estocolmo, Suecia: Save The Children.

Amengual, A. (1974). *Reflexión Sobre Tecnología*. Revista de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile, N°12, pp. 9-20.

Ander-Egg, E. (1969). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social para Trabajadores Sociales*. Buenos Aires, Argentina: Humanitas.

Ander-Egg, E. (1982). *Metodología del Trabajo Social*. Madrid, España: ICSA.

Ander-Egg, E. (1990). *Historia del Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Humanitas.

Ander-Egg, E. (1992). *Introducción al Trabajo Social*. Madrid, España: Siglo Veintiuno.

Aylwin, N., et als. (1976). *El Trabajo Social Como Tecnología Social*. Revista de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile, N°13, pp. 9-16.

Aylwin, N., et als. (1982). *Un Enfoque Operativo de la Metodología de Trabajo Social*. Santiago, Chile: Humanitas.

Bustos, A. (2009). *Chile y los Derechos del Niño*. Recuperado de <http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/chile-derechos-del-nino>

Castañeda, P., Salamé, A. (2010). *Perspectiva Histórica de la Formación en Trabajo Social en Chile*. Recuperado de <http://www.trabajo-social.cl/rets/wp-content/uploads/2010/12/historiaformacion.pdf>

Cillero, M. (1997). *Infancia, Autonomía y Derechos: Una cuestión de Principios*. Boletín del Instituto Interamericano del Niño. Montevideo, Uruguay: Organización de los Estados Americanos.

Contreras, M. (2007). *Pare, Mire y Actúe: Un aporte para incorporar el enfoque de derechos de la niñez en la práctica social*. Santiago, Chile: UNICEF - Fundación Hogar de Cristo.

Cortajarena, E. (Ed.). (2003). *Dos Documentos Básicos en Trabajo Social: Estudio de la Aplicación de Informes y Fichas Sociales*. Madrid, España: Espacio.

Couce, M. (2011). *El dictamen pericial de los Trabajadores Sociales*. Recuperado de [www.trabajosocialcanarias.org](http://www.trabajosocialcanarias.org)

Díaz, R. (2007). *La asignatura de Historia del Trabajo Social en la Diplomatura de Trabajo Social*. Acciones e Investigaciones Sociales, N° 24, pp. 43-63. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2556726.pdf>

Escartín, M. (1992). *Manual de Trabajo Social*. Alicante, España: Aguaclara.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1999). *La Convención Sobre Los Derechos Del Niño, 10° Aniversario*. Nueva York, EE.UU: Naciones Unidas.

González, E., CECODAP. (2003). *Pequeño Gran Salto: Los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Derechos Internacional de los Derechos Humanos: Manual Introductorio y Compilación de Normativa y Jurisprudencia*. Caracas, Venezuela: CECODAP.

Guzmán, L. (s.f.). *Metodología y técnicas de investigación en el Trabajo Social*. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000194.pdf>

Henríquez, S. (2011). *El peritaje social con enfoque de derechos, nuevos paradigmas a partir de las reformas Judiciales*. Recuperado de [www.puentesconsultores.cl](http://www.puentesconsultores.cl)

Hernández, R., et als. (2006). *Metodología de la Investigación: 4° Ed.* D.F, México: McGraw-Hill.

Hernández, R., et als. (2010). *Metodología de la Investigación: 5° Ed.* D.F, México: McGraw-Hill.

Krippendorff, K. (1990). *Metodología de Análisis de Contenido: Teoría y Práctica*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Las Heras, P., Cortajarena, E. (1986). *Introducción Al Bienestar Social*. Madrid, España: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Lázaro, S., et als. (2007). *Aprendiendo la Práctica del Trabajo Social: Guía de Supervisión para Estudiante*. Madrid, España: Universidad Pontificia Comillas.

Naciones Unidas. (2006). *Preguntas Frecuentes Sobre El Enfoque De Derechos Humanos En La Cooperación Para El Desarrollo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Rojas, J. (2007). *Los derechos del niño en Chile: una aproximación histórica, 1910-1930*. Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, N° 40, pp. 129-164.

Rojas, P., Cisternas, I. (2008). *El Trabajo Social en el Contexto de la Reforma Judicial en Chile*. Recuperado de [ww.trabajadoressociales.cl](http://ww.trabajadoressociales.cl)

Rojas, P., Cisternas, I. (2008). *La necesidad de formación del perito social forense*. Recuperado de [ww.trabajadoressociales.cl](http://ww.trabajadoressociales.cl)

Santos, C. (1990). *La Documentación en el Trabajo Social: El Informe Social*. Revista Cuaderno de Trabajo Social, Escuela Universitaria de Trabajo Social, N°3, pp. 127-142.

Serrano, M., et als. (2001). *Trabajador Social: Temario Para la Preparación de Oposiciones*. Sevilla, España: Mad.

UNICEF-CHILE. (s.f.). *Antecedentes de la Convención*. Recuperado de <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Antecedentes-de-la-Convencion>

Ureta, M. (2010). *Cátedra de Trabajo Social de Caso*. Universidad de Valparaíso, Campus Santiago, Chile.

Valverde, F. (2004). *Apuntes Sobre Enfoque de Derechos*. Santiago, Chile: ACHNU.

VV.AA. (1985). *Dos Documentos Básicos en Trabajo Social: Estudio de la Aplicación del Informe y Ficha Social*. Madrid, España: Siglo XXI y Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

VV.AA. (1990). *Manual de Técnicas Utilizadas en Trabajo Social*. San Sebastián, España: Escuela Universitaria de Trabajo Social.

# **ANEXOS**

ANEXO N°1. MUESTRA OBTENIDA MEDIANTE STATS™

1-Aldeas infantiles SOS-Chile: ¿trabajando desde un enfoque de derechos?  
.Gabriela Fernanda Donoso Morales; profesor guía Liliana Guerra.

2-La legislación y el interés superior del niño. Miguel Viveros.

3-"El principio del interés superior del niño". M. Francisca Gil Lavandero;  
profesor guía Gloria Baeza Concha.

4-El interés superior del niño en el derecho chileno. Mario Correa Bascuñán.

5-Existe dicotomía entre la familia como núcleo central de la sociedad y el  
principio del interés superior del niño. Felipe Bunster Echenique

6-El interés superior del niño: derecho de rango constitucional, su recepción  
en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. Gloria Baeza  
Concha.

7-Facilitadores y obstaculizadores para el ejercicio de los derechos de niñas  
y adolescentes que viven en condiciones de pobreza en la comuna de Colina  
investigación descriptiva y cualitativa desde un enfoque de género. Por  
Pavez Soto, Iskra Leyla, Vallejos Silva, Susana América.

8-¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades? : modelo de gestión  
para el desarrollo de un sistema local de protección de derechos de la  
infancia y adolescencia 1a. ed. SENAME.

9-Justicia y derechos del niño, no. 10 1a. ed. UNICEF.

10-Pare, mire y actúe: un aporte para incorporar el enfoque de derechos de  
la niñez en la práctica social. UNICEF Y Hogar de Cristo.

11-Análisis jurisprudencial de la aplicación del interés superior del niño como principio rector en materia de cuidado personal y relación directa y regular. Loreto Aparicio.

12-La consideración del interés superior del niño en materia de relación directa y regular. Javiera Alzola.

13-El interés superior del niño en los procedimientos especiales seguidos ante los Tribunales de Familia. Natalia Salgado.

14-Criterios de atribución en materia de cuidado personal y relación directa y regular: análisis práctico. Carla Román.

15-Autonomía progresiva: el niño como sujeto de derechos. Paula Venegas.

16-Los principios consagrados en la ley no. 19.968, que rigen los procedimientos ante los tribunales de familia. Constanza Cociña.

17-El rol subsidiario del estado en la protección de los niños, niñas y adolescentes. Valeska Bobadilla.

18-Temas actuales del derecho de familia: matrimonio, procreación, filiación, bioética. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

19-Orden público familiar y su relación con los aspectos sustantivos de la relación filial personal. Rodrigo Aldunate.

20-Opinión consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002: condición jurídica y derechos humanos del niño. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

21-Justicia y derechos del niño, no. 6 1a. ed. noviembre 2004. UNICEF.

22-El interés superior del niño. Astrid Schudeck Díaz.

23-El derecho del niño a ser oído en el nuevo derecho de familia. Fabiola Lathrop.

24-Justicia y derechos del niño, no. 1. UNICEF.

25-Comunicar sin dañar, guía para informar con enfoque de derechos.  
Fabiola Oropesa Celedón.

26-Recopilación y sistematización de estudios 2007-2011: Programas PIE de  
Corporación Opción. Alejandro Astorga Arancibia.

27-El derecho penal del niño-adolescente: estudio de la ley de  
responsabilidad penal del adolescente. Juan Bustos Ramírez.

28-Temas de derecho de familia. Juan Andrés Orrego Acuña.

ANEXO N°2. INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

CODIFICADOR:

FECHA:

TEXTO ANALIZADO:

DERECHOS

(Aquí se escriben los conceptos)

(Aquí van las veces que se repite)

Ej:

Interés Superior del Niño

59

DEBERES

(Igual al anterior)

ANEXO N°3. PREGUNTAS DE ENTREVISTA A TRABAJADORAS  
SOCIALES

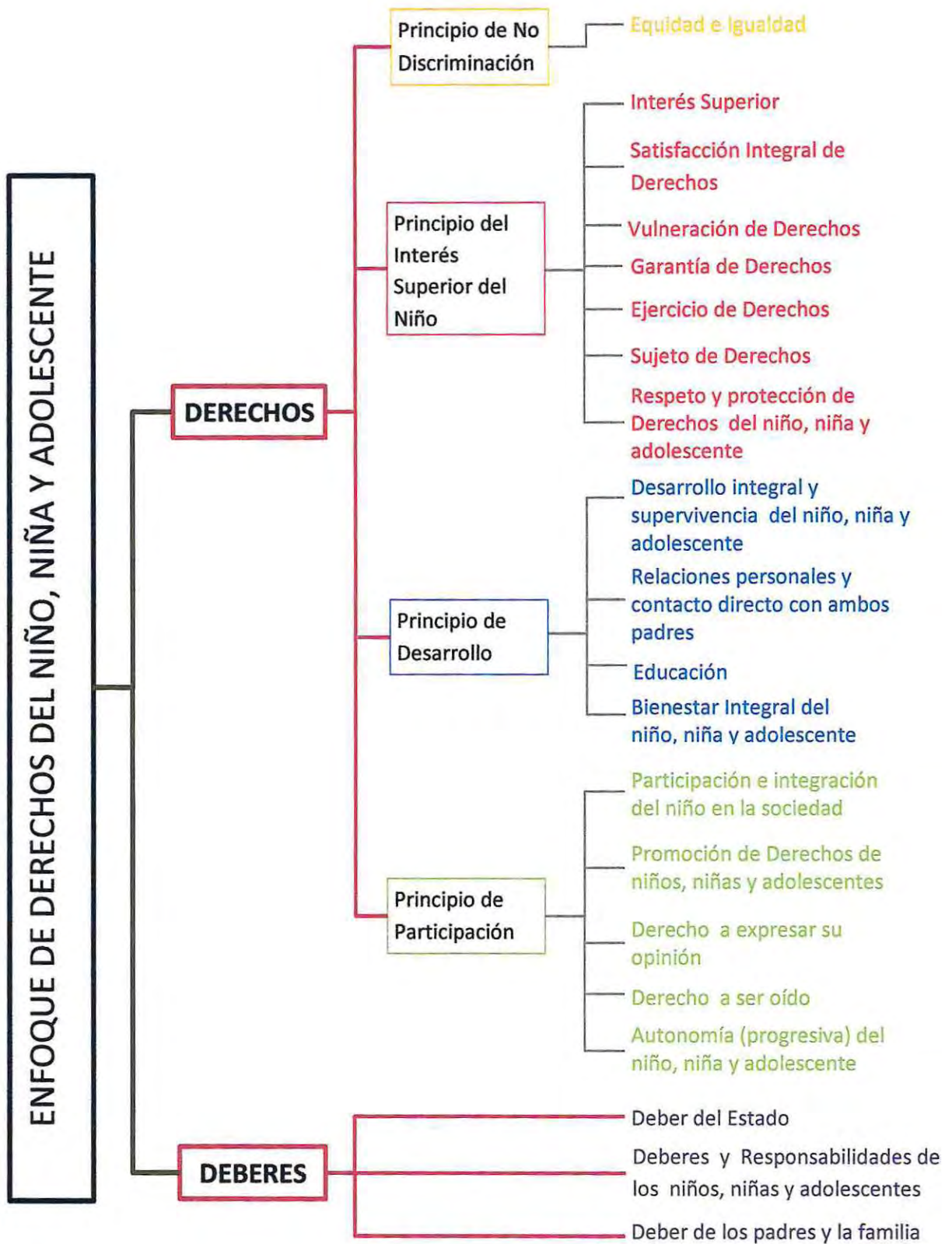
Entrevista "Enfoque de Derechos de la Niñez"

**Preguntas:**

- 1) ¿Cuántos años lleva ejerciendo como Trabajador Social, de estos cuantos años ha ejercido en el área de Infancia?
- 2) ¿Durante el ejercicio profesional a escuchado o se a relacionado con el concepto enfoque de derechos de la niñez? ¿En qué área o ámbito, ej. Infancia, género u otros?
- 3) ¿De acuerdo a su experiencia, en que consistiría el concepto enfoque de derechos de la niñez?
- 4) ¿Utiliza este enfoque en los informes sociales que elabora actualmente para el DAM Rukawe?
- 5) ¿En caso de utilizar el enfoque de derechos de la niñez, lo realiza de modo implícito o explícito? ¿De ser explícito, utiliza conceptos como interés superior del niño, no discriminación, participación u otros?
- 6) ¿Finalmente, consideraría necesario la existencia de criterios del enfoque de derechos desde una mirada acorde al Trabajo Social? ¿Estos criterios, qué debieran contener para ser útil al ejercicio de la profesión?



ANEXO N°5. MAPA DE JERARQUÍA DE CONCEPTOS  
SELECCIONADOS DEL ANÁLISIS DE CONTENIDO



(Elaboración Propia)

ANEXO N°6. ENTREVISTAS A TRABAJADORAS SOCIALES*TRABAJADORA SOCIAL 1*

Fecha: Martes 16 de Octubre de 2012.

Lugar: DAM Rukawe, La Pintana.

Hora: 17.00 hrs.

Duración: 30 minutos.

Preguntas:

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo como Trabajador Social, de estos cuántos años ha ejercido en el área de Infancia?

Respuesta: *“Llevo 11 años como trabajadora social, cuatro en el área infancia”.*

2. ¿Durante el ejercicio profesional a escuchado o se a relacionado con el concepto enfoque de derechos de la niñez? ¿En qué área o ámbito, ej. infancia, género u otros?

Respuesta: *“En el ejercicio profesional en el área infancia, he escuchado o me he relacionado con el enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes”.*

3. ¿De acuerdo a su experiencia, en que consistiría el concepto enfoque de derechos de la niñez?

Respuesta: *“Básicamente en la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos que digan relación con su vida de acuerdo a su ciclo vital, siendo garante de derechos y conociendo sus derechos y deberes”.*

---

4. ¿Utiliza este enfoque en los informes sociales que elabora actualmente para el DAM Rukawe?

Respuesta: "Sí".

5. ¿En caso de utilizar el enfoque de derechos de la niñez, lo realiza de modo implícito o explícito? ¿De ser explícito, utiliza conceptos como interés superior del niño, no discriminación, participación u otros?

Respuesta: *"Implícito y explícito, si los uso, se instalan en la primera fase de entrevista, y se ejercen mientras se desarrolla el proceso pericial, a fin de que los niños participen de su proceso en forma activa"*.

6. ¿Finalmente, consideraría necesario la existencia de criterios del enfoque de derechos desde una mirada acorde al Trabajo Social? ¿Estos criterios, qué debieran contener para ser útil al ejercicio de la profesión?

Respuesta: *"Sí, deberían existir criterios como el respeto básico al ser humano que es el derecho a participar en todas las decisiones que tengan que ver con su vida. El trabajo social usando banderas más asistencialistas muchas veces no contempla esta participación minimizando el impacto de la intervención en distintos niveles, disfrazando la participación y su sentido. Yo he visto apuestas de intervenciones breves que solo tratan de dar decálogos de comportamiento a los padres y no consideran su historia de vida ni sus expectativas, uno desde la teoría lo considera muchas veces sin complejizarlo en el discurso, pero esto se tensiona en la práctica ya que se conjuga con los tiempos reales, las metas, la historias de vida de los profesionales.... La participación es esencial para la intervención. La participación es esencial como criterio para la profesión, las personas deben comprender en lo que participan"*.

TRABAJADORA SOCIAL 2

Fecha: Martes 16 de Octubre de 2012.

Lugar: DAM Rukawe, La Pintana.

Hora: 17.40 hrs.

Duración: 30 minutos.

Preguntas:

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo como Trabajador Social, de estos cuántos años ha ejercido en el área de Infancia?

Respuesta: *“Llevo 7 años ejerciendo la profesión, de los cuales los últimos 2 me he desarrollado en el área de la infancia”.*

2. ¿Durante el ejercicio profesional a escuchado o se a relacionado con el concepto enfoque de derechos de la niñez? ¿En qué área o ámbito, ej. infancia, género u otros?

Respuesta: *“Nuestro actuar profesional posee como lineamiento central de intervención, El Enfoque de Derechos”.*

3. ¿De acuerdo a su experiencia, en que consistiría el concepto enfoque de derechos de la niñez?

Respuesta: *“El enfoque de derecho como tal consiste en promover y proteger los Derechos Humanos, derechos que son inherentes a cada una de las personas. El enfoque de derechos vinculado a la infancia, hace un reconocimiento de los NNJ como sujetos de derechos, los cuales merecen un trato justo e igualitario. Los NNJ deben ser visualizados como personas activas y necesarias en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Para que todo ello sea efectivo, se considera necesario la creación y/o instauración de mecanismos de participación que permitan que los NNJ puedan ejercer sus derechos para verdaderos ciudadanos”.*

4. ¿Utiliza este enfoque en los informes sociales que elabora actualmente para el DAM Rukawe?

Respuesta: *“Sí”.*

5. ¿En caso de utilizar el enfoque de derechos de la niñez, lo realiza de modo implícito o explícito? ¿De ser explícito, utiliza conceptos como interés superior del niño, no discriminación, participación u otros?

Respuesta: *“Como se dijo con anterioridad, las prácticas que guían nuestro ejercicio profesional dicen relación explícitamente con el Enfoque de Derecho, tanto nuestras entrevistas como nuestros informes denotan claramente a los NNJ como actores principales; hechos que se traducen además, en los tratos que otorgan cada uno de los profesionales del DAM La Pintana, a los NNJ que participan en nuestros procesos periciales. Por lo tanto nuestro trabajo se cimienta en el respeto hacia los NNJ y además, lograr instancias de participación e integración de cada uno de ellos”.*

6. ¿Finalmente, consideraría necesario la existencia de criterios del enfoque de derechos desde una mirada acorde al Trabajo Social? ¿Estos criterios, qué debieran contener para ser útil al ejercicio de la profesión?

Respuesta: *“No creo que fuera necesario, puesto que el actuar del Trabajador Social ya se basa desde la teoría en el Enfoque de Derechos”.*

### TRABAJADORA SOCIAL 3

Fecha: Jueves 25 de Octubre de 2012.

Lugar: DAM Rukawe, La Pintana.

Hora: 16.00 hrs.

Duración: 30 minutos.

Preguntas:

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo como Trabajador Social, de estos cuántos años ha ejercido en el área de Infancia?

Respuestas: *“Llevo tres años ejerciendo como Trabajadora Social y aproximadamente dos años en el área de infancia en Organismo Colaborador de Sename, Dam Conchalí y actualmente Dam La Pintana”.*

2. ¿Durante el ejercicio profesional a escuchado o se a relacionado con el concepto enfoque de derechos de la niñez? ¿En qué área o ámbito, ej. infancia, género u otros?

Respuestas: *“Estoy trabajando para un organismo que tiene como eje principal velar por los derechos del niño, niña y adolescentes”.*

3. ¿De acuerdo a su experiencia, en que consistiría el concepto enfoque de derechos de la niñez?

Respuestas: *“Situarse desde el bienestar del niño o niña, desde las necesidades escuchando su relato, su opinión, lo que siente en relación a los hechos que lo afectan”.*

4. ¿Utiliza este enfoque en los informes sociales que elabora actualmente para el DAM Rukawe?

Respuestas: *“Nuestra fuente principal de derechos es la Convención de los Derechos del niño, argumentando desde los artículos que lo conforman”.*

5. ¿En caso de utilizar el enfoque de derechos de la niñez, lo realiza de modo implícito o explícito? ¿De ser explícito, utiliza conceptos como interés superior del niño, no discriminación, participación u otros?

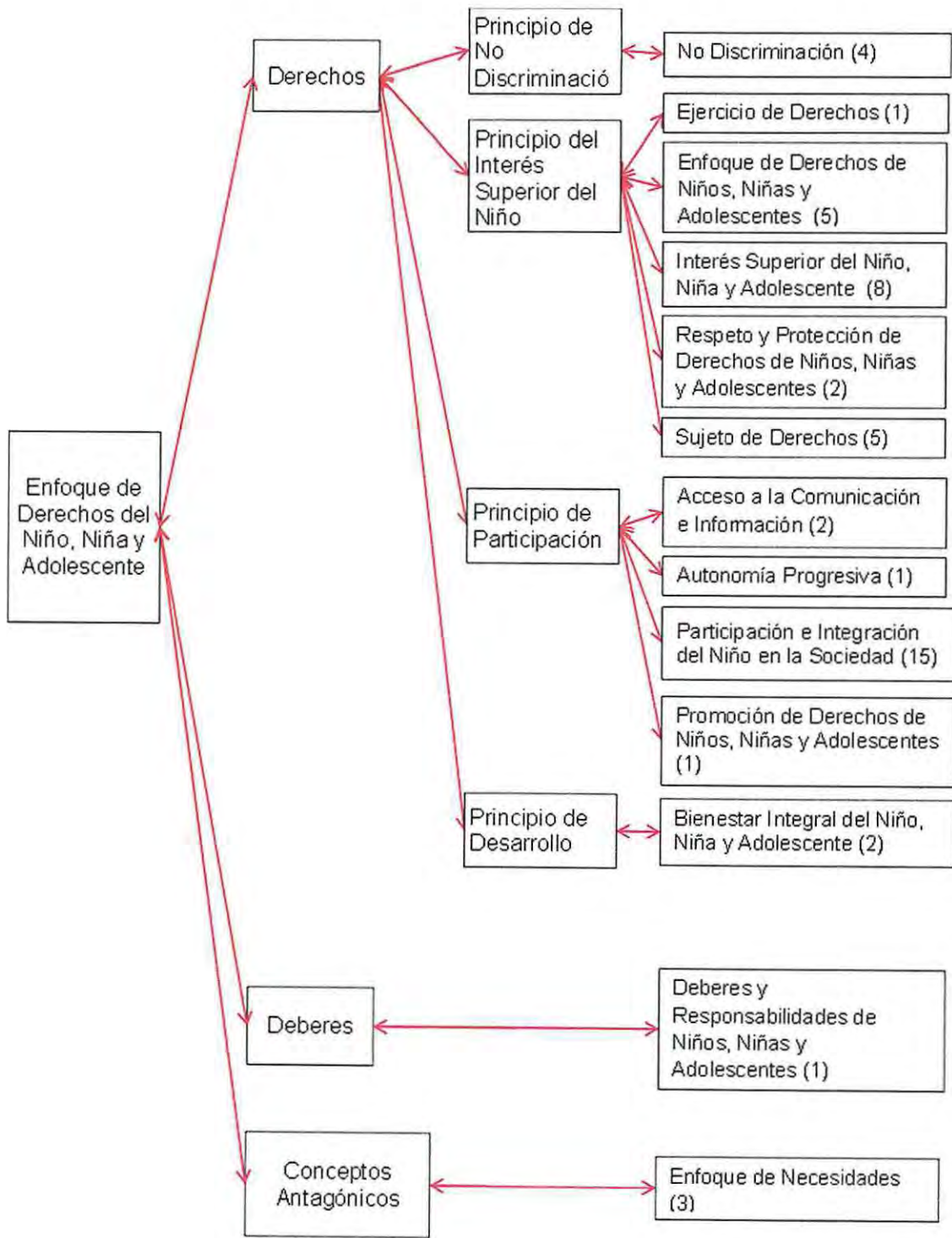
Respuestas: *“Puedo decir que implícitamente :Uno de los conceptos más utilizados en mi informe es la participación, sustentado en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, que tiene que ver con considerarlo en todos los temas que lo afecten, en cuanto al interés superior del niño está instalado dentro de proceso de evaluación que se desarrolla para lograr cada uno de los informes enviados a tribunales de familia y que es buscar el mejor escenario para el niño, esto significa que el interés del niño “goza” de cierta forma primacía en caso de surgir relatos o intereses contrapuestos, teniendo muchas veces que analizar y armonizar varios derechos para llegar a ello, en cuanto a la discriminación, la descripción de los conceptos instalados antes expuestos en nuestro labor, diría que no da espacio para que aparezca en relieve”.*

*“Explícitamente: cada uno de nuestros informes que muestra con claridad y determinación a organismos de justicia la situación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que llega a nuestro centro de evaluación su realidad con el fin de resolver considerando el interés superior del niño, en beneficio de su adecuado desarrollo y crecimiento”.*

6. ¿Finalmente, consideraría necesario la existencia de criterios del enfoque de derechos desde una mirada acorde al Trabajo Social? ¿Estos criterios, qué debieran contener para ser útil al ejercicio de la profesión?

*Respuestas: “Para mí el Trabajo Social es sinónimo de participación, de ahí el cambio de “Asistente” a Trabajo” Social, debido a su interés por crear con las personas un verdadero trabajo en conjunto donde conozcan y participen de sus procesos donde el aprendizaje quede en cada uno de ellas, por lo tanto creo que uno de los criterios más importantes es la participación absoluta”.*

**ANEXO N°7. MAPA DE JERARQUÍA DE CONCEPTOS OBTENIDOS DESDE ENTREVISTAS (ELABORADO CON ATLAS.ti®).**



(Elaboración Propia)